

ESCRITO N° : 001-2024.

SUMILLA : RECONOCIMIENTO DE LOS
DEVENGADOS DE LA BONIFICACION
ESPECIAL POR PREPARACION DE CLASES
Y EVALUACION CON MANDATO
JUDICIAL.

SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO - ILAVE.

PRIMITIVA RAMOS PONCE,
IDENTIFICADO CON DNI N° 01226605,
DOCENTE CESANTE DEL D. LEY N° 20530,
CON DOMICILIO REAL EN LA UBR.
AZIRUNI CIUDAD JARDIN MZ-G2 LT-10
DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO Y REGIÓN
DE PUNO; A UD. ATENTAMENTE
EXPONGO:

EN MÉRITO AL INCISO 20) DEL ARTÍCULO
2° Y ARTÍCULO 139 INCISO 6 Y 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL PERÚ; Y ESTANDO A LO DISPUESTO POR EL ÓRGANO
JURISDICCIONAL EN MARCO DE LO ORDENADO EN EL ART. 4 DEL TUO
DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, RECURRO A SU DESPACHO
CON LA FINALIDAD DE SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO MEDIANTE
RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE LOS DEVENGADOS DE LA
BONIFICACIÓN ESPECIAL POR PREPARACIÓN DE CLASES Y
EVALUACIÓN - BONESP, EN MÉRITO A LO ORDENADO EN LA
SENTENCIA N° 470-2018-CA EMITIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N°
06 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL 2018, MISMO QUE FUE
CONSENTIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 07 DE FECHA 09 DE
ENERO DEL 2019, Y DISPUESTO PARA SU CUMPLIMIENTO

MEDIANTE OFICIO N° 430-2019, ELLO EN MÉRITO A LOS SIGUIENTES FUNDAMENTOS QUE PASO A EXPONER:

PRIMERO.- EL SUSCRITO ES DOCENTE CESANTE DE LA UGEL EL COLLAO, QUE MEDIANTE SENTENCIA N° 470-2018-CA EMITIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 06 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL 2018, SE HA DECLARADO FUNDADO MI DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA SOBRE EL PAGO DE LA BONESP DE MANERA CONTINUA, SOBRE TODO SE HA DISPUESTO EN FORMA CLARA Y EXPRESA QUE SE ME TENGA QUE PAGAR LOS DEVENGADOS DEJADOS DE PERCIBIR DESDE 30 DE AGOSTO DE 1998 HASTA QUE SE INCLUYA EN LA PLANILLA ÚNICA DE PENSIONES, MISMO QUE NUNCA HA SIDO CUMPLIDO POR SU DESPACHO.

SEGUNDO.- DICHA SENTENCIA MENCIONADA HA SIDO MATERIA DE CONSENTIMIENTO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 07 DE FECHA 09 DE ENERO DEL 2019, NO SOLAMENTE ELLO, SINO QUE TAMBIÉN FUE DISPUESTO POR EL MISMO JUEZ PARA SU CUMPLIMIENTO MEDIANTE OFICIO N° 430-2019, POR LO QUE SU DESPACHO DEBIÓ CUMPLIR EN LOS TÉRMINOS QUE HA DISPUESTO EL ÓRGANO JURISDICCIONAL, PERO ELLO NO HA SUCEDIDO ASÍ HASTA LA FECHA, COMETIÉNDOSE LA OMISIÓN O DILACIÓN EN EL QUE ESTARÍAN INCURSO LA UGEL.

TERCERO.- ES POR ELLO QUE RECURRO MEDIANTE EL PRESENTE, A FIN DE QUE SE DISPONGA MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL EL RECONOCIMIENTO DE LOS DEVENGADOS DE LA BONESP DESDE 30 DE AGOSTO HASTA LA FECHA, ELLO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL PODER JUDICIAL EN MÉRITO A LA SENTENCIA QUE SE ACOMPAÑA AL PRESENTE, PARA LO CUAL EL ÁREA DE

REMUNERACIONES DEBE REALIZAR LOS CÁLCULOS CORRESPONDIENTES, TAL CUAL ORDENA EL AQUO.

CUARTO.- LO PRETENDIDO TIENE SU AMPARO LEGAL EN EL ART. 4 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL APROBADO POR D.S. N° 017-93-JUS QUE ESTABLECE "ARTÍCULO 4.- TODA PERSONA Y AUTORIDAD ESTÁ OBLIGADA A ACATAR Y DAR CUMPLIMIENTO A LAS DECISIONES JUDICIALES O DE ÍNDOLE ADMINISTRATIVA, EMANADAS DE AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE, EN SUS PROPIOS TÉRMINOS, SIN PODER CALIFICAR SU CONTENIDO O SUS FUNDAMENTOS, RESTRINGIR SUS EFECTOS O INTERPRETAR SUS ALCANCES, BAJO LA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE LA LEY SEÑALA. NINGUNA AUTORIDAD, CUALQUIERA SEA SU RANGO O DENOMINACIÓN, FUERA DE LA ORGANIZACIÓN JERÁRQUICA DEL PODER JUDICIAL, PUEDE AVOCARSE AL CONOCIMIENTO DE CAUSAS PENDIENTES ANTE EL ÓRGANO JURISDICCIONAL. NO SE PUEDE DEJAR SIN EFECTO RESOLUCIONES JUDICIALES CON AUTORIDAD DE COSA JUZGADA, NI MODIFICAR SU CONTENIDO, NI RETARDAR SU EJECUCIÓN, NI CORTAR PROCEDIMIENTOS EN TRÁMITE, BAJO LA RESPONSABILIDAD POLÍTICA, ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL QUE LA LEY DETERMINE EN CADA CASO. ESTA DISPOSICIÓN NO AFECTA EL DERECHO DE GRACIA"; POR LO QUE EN OBLIGACIÓN DE LO ORDENADO POR EL JUZGADO, DEBA AMPRARSE MI PETICIÓN.

MEDIOS PROBATORIOS:

ADJUNTO COMO MEDIOS PROBATORIOS LOS SIGUIENTES ANEXOS QUE SE ACOMPAÑAN AL PRESENTE:

1. DNI DEL RECURRENTE.
2. SENTENCIA N° 470-2018-CA
3. RESOLUCION N° 07 DE FECHA 09 DE ENERO DEL 2019 QUE DECLARA CONSENTIDA LA SENTENCIA.
4. OFICIO N° 430-2019 QUE DISPONE CUMPLIMIENTO.
5. BOLETAS DE PAGO DESDE 30 DE AGOSTO DEL 1998

POR TANTO:

A UD; SE ADMITA Y SE ACCEDA CON ARREGLO
A LEY POR ESTAR DENTRO DE LA LEGALIDAD.

ILAVE, 23 DE ENERO DEL 2024.


01226605 

CERTIFICADO: Que, la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que he
entendido a la vista.

El Colliaco-Illave, 11 ENE 2024

DO PANDIA MENT
BO ABOGADO
tarios de



REYNALDO PANDIA MENDOZA
NOTARIO ABOGADO
Colegio de Notarios de Punt
Reg. 42



Index Date: 000371 000551 040509 0143 64403875



EXPEDIENTE Nro. 0389-2018-0-2105-JM-CA-01
MATERIA : CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.
PROCESO : ESPECIAL.
DEMANDANTE : PRIMITIVA RAMOS PONCE
DEMANDADO : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE PUNO.
JUEZ : JULIO CESAR CHUCUYA ZAGA.
ESPECIALISTA : IVAN MARCELL ARIAS VASQUEZ.

SENTENCIA Nro. 470-2018-CA

RESOLUCIÓN Nro. 06

Ilave, diez de diciembre

Del dos mil dieciocho.-

VISTOS:

El Proceso Contencioso Administrativo instado por **PRIMITIVA RAMOS PONCE**, en contra de la Dirección Regional de Puno y el Procurador Público del Gobierno Regional de Puno.

PRIMERO.- DE LA DEMANDA

1.1. El demandante, en su demanda (folio 53), solicita principalmente, se declare, en el extremo que le corresponde, la nulidad parcial, de la Resolución Directoral Nro. 1542-2018-DREP, de fecha 18 de Junio del 2018, que desestima su recurso administrativo de apelación en contra de la Resolución Directoral Nro. 0694-2018-DUGELEC, de fecha 02 de abril del 2018, que declara improcedente su petición de pago mensual y permanente por planilla única de remuneraciones de la bonificaciones especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total integral y 5% por preparación de documentos, por las causales establecidas en el artículo 4 numeral 1 y artículo 5 numeral 1 de la Ley 27584. Asimismo, pretende accesoriamente: i) se disponga el re-cálculo del monto de bonificación especial por preparación de clases y evaluación, que percibe como pensión de cesantía al amparo de la Ley 20530, disponiendo su pago a favor del recurrente en forma continua mensual y permanente, en el Sistema Único de Planillas de Pensionistas de la UGEL El Collao; y, consecuentemente, ii) se disponga el pago de devengados desde el mes de enero del año 2004, hasta la fecha en que se ordene el pago continuo en el monto superior, en el Sistema Único de Planillas para pensionistas o boleta de pago en forma mensual; en contra de la Dirección Regional de Educación de Puno, representada por el Procurador Público del Gobierno Regional de Puno.

2. Fundamenta su pretensión afirmando los siguientes hechos, que: a) es profesor cesante de la UGEL El Collao, que percibe una pensión bajo el régimen pensionario del Decreto Ley 20530, siendo así, recurro con plena legitimidad para obrar. b) Durante toda mi actividad como profesor o docente activo, conforme así lo tengo acreditado con mi resolución de nombramiento, me correspondía como derecho constitucional laboral, gozar de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación (BONESP), conforme así lo disponía mi régimen laboral amparado por la Ley del Profesorado, Ley 24029, reglamentada por Decreto Supremo 019-90-ED, bajo el cual, fui cesado, el mismo que señala en forma expresa que: "Artículo 48.- el profesor tiene derecho a percibir una bonificación especial mensual, por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total o integral, es decir en un monto que supera los S/. 300.00 soles mensuales. c) Frente a dicho hecho, la UGEL El Collao, me ha reconocido para efectos de pago los devengados de los montos dejados de percibir de dicha bonificación especial preparación de clases y evaluación, mediante

JULIO CESAR CHUCUYA ZAGA
JUEZ MIXTO
PROVINCIA DEL COLLAO - ILAVE
PODER JUDICIAL

ADVO. IVAN MARCELL ARIAS VASQUEZ
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DEL COLLAO - ILAVE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
PODER JUDICIAL

Original



15
Gen
in
v

Resolución Directoral N° 001446-2013-DUGELEC de fecha 22 de noviembre del 2013, desde la vigencia de la ley del profesorado hasta enero del 2003, toda vez que, en noviembre del 2012, la Ley 24029 así do materia de derogación por la dación de la Ley de Reforma Magisterial, Ley 29944. d) Ahora en mi calidad de cesante que vengo percibiendo una pensión de jubilación o cesantía bajo el régimen pensionario del Decreto Ley 20530, mismo que me lo viene otorgando la UGEL El Collao en forma mensual; desde mi cese, dicha BONESP lo vengo percibiendo, siendo a su dicha bonificación se constituye como derecho pensionario, toda vez que, forma parte de mi pensión de cesantía. e) La recurrida niega el derecho a percibir la BONESP en nuestras pensiones, expresando que ello solamente le correspondería a los profesores activos y no a los docentes cesantes como el recurrente, por ultimo señala que de acuerdo a la norma presupuestal no está permitiendo el reajuste de remuneraciones ni otros beneficios de otra índole; los mismo que son totalmente absurdos e impertinentes, no mostrando la recurrida fundamentos objetivos que conlleve a su negatividad, mas al contrario es un acto administrativo totalmente incongruente, pésimo en su motivación; y lo peor decide al final declarando improcedente una apelación, desconociendo que en estos casos de evaluación de fondo de asuntos, debió pronunciarse si es fundado o infundado una apelación. f) Sobre el re-cálculo de la BONESP la recurrida confunde mi petición administrativa, puesto que, no solicito que se me reconozca el derecho a gozar la BONESP, ya que ella ya lo vengo percibiendo en mis pensiones mensuales, sino lo que pretendo es que se realice un recalcu o nuevo cálculo en el pago de dicha BONESP que vengo percibiendo en forma mensual en la pensión, ello, en razón de que sea la BONESP que vengo percibiendo un monto ínfimo, está calculando sobre base del 30% de mi remuneración total permanente, contrario a lo que señala el art. 48 de la Ley 24029 y art 210 del D.S. N° 019-90-PCM, normas que generaron mi derecho y que a la fecha se constituye como derecho pensionables, tal cual, así lo demuestra mis boletas de pago, es por ello que solicitamos que dicho recalcu deba realizarse sobre la base del 30% de mi remuneración total o integra, conforme así lo disponía las normas mencionadas que dieron derecho a mi goce y más aun, ello fue materia de reconocimiento para efectos de pago de mis devengados por parte de la demandada. g) Ahora con relación al fundamento de que la norma presupuestal prohíbe hacer reajuste e incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas entre otros, ahí es expreso dicha norma, por cuanto no se refiere a las pensiones que percibo el recurrente, es decir una cosa es una pensión y otras las asignaciones que prohíbe dicha norma presupuestal; no solo ello; conforme tenemos demostrado con mi boleta de pago de pensión mensual, dicha bonificación especial por preparación de clases y evaluación (BONESP) tiene naturaleza pensionable por haber comenzado apercibirlo cuando aun me encontraba activo, por tanto, no se trata de un reajuste, nivelación u otro similar, sino, solo se trata de un recalcu del monto que realmente me corresponde; frente a lo que la recurrente mediante escrito de fecha 10 de Enero del 2018 signado con el expediente N° 845 ingresado por Mesa de Partes de la demandada, solicitó el pago continuo de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de nuestra remuneración total de y 5% de bonificación adicional por el desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión de nuestra remuneración total.

JULIO CESAR CHUCUYA ZAGA
JUEZ MIXTO
PENAL UNIPERSONAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - PUNO

Abog. Yvan M. Arias Vasquez
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO MIXTO EL COLLAO - ILAVE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
PODER JUDICIAL



151
Lm
Cm
Lm

SEGUNDO.- DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

A su turno, la entidad demanda, no ha cumplido con absolver el traslado de la demanda en el plazo de ley, pese a estar válidamente notificada, conforme se aprecia en las constancias de notificación (folio 72 y 73). Por lo que, mediante Resolución Nro. 02 de fecha 30 de julio del 2018, se resuelve, por no contestada la demanda por parte de la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Puno (folio 74).

TERCERO.- SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y ADMISIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS

3.1. Mediante Resolución Nro. 03, se ha resuelto declarar saneado el proceso, por existir una relación jurídica procesal válida entre las partes.

3.2. Mediante la misma resolución se fija como puntos controvertidos los siguientes: a) Determinar si al actor le corresponde o no, el pago mensual y permanente por planilla única de remuneraciones de la Bonificación Especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total íntegra y 5% según le corresponda por preparación de documentos: Establecido el punto precedente b) Determinar si corresponde declarar la nulidad parcial de la Resolución Directoral Regional N° 1542-2018-DREP de fecha 28 de Mayodel 2018; c) Determinar si corresponde ordenar a la entidad demandada, el recálculo del monto de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación -BONESP-, que viene percibiendo como pensión de cesantía bajo el Decreto Ley 20530, el mismo que debe recalcularse sobre el 30% de su remuneración total o íntegra, en remplazo de su remuneración total permanente, disponiéndose su pago en forma continua, mensual y permanente en el sistema único de planillas para pensionistas de la UGEL EL COLLAO; y, d) Determinar si corresponde el pago de devengados de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación calculados sobre el 30% de su remuneración total o íntegra, desde agosto 1998 hasta la fecha en que se disponga el pago efectivo.

3. Asimismo, se ha admitido los siguientes medios probatorios ofrecidos por las partes: del demandante.- a.1) Documentales: Las documentales indicadas en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 del rubro de Medios Probatorios de la demanda. b) de la demandada.- Ninguna, por no haber absuelto el traslado de la demanda. c) De oficio.- el expediente administrativo que dio origen a la actuación impugnada.

CUARTO.- DICTAMEN FISCAL Y MANDATO PARA EMITIR SENTENCIA

3.1. Mediante Resolución Nro. 05, se ha dado por recibido el Dictamen Fiscal Nro. 106-2018 y se dispuso su puesta en conocimiento a las partes (folio 145).

4.2. Mediante Resolución Nro. 05 (folio 145), se ha dispuesto que los autos pasen a despacho para emitir la sentencia. Por lo que, tramitada la causa conforme a su naturaleza, y estando a que el magistrado de la causa, tiene a su cargo el Juzgado Mixto, Penal Unipersonal de la Provincia de El Collao-Ilave, así como el Juzgado Colegiado-B Supra provincial de Puno, se emite la presente sentencia.

CONSIDERANDOS:

QUINTO.- TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA Y CARGA DE LA PRUEBA

5.1. Conforme al artículo 139 inciso 3 y 5 de la Constitución, y el artículo I del Título Preliminar del Código Procesal Civil¹, aplicable en el presente caso por mandato de la Primera Disposición Final del Decreto Supremo

¹ Cas. Nro. 435-2006-Ica, Corte Suprema.



Nro. 013-2008-JUS, TUO de la Ley 27584. Toda persona tiene la facultad jurídica de recurrir al órgano jurisdiccional a fin de obtener la tutela jurisdiccional de sus derechos individuales, a través de un debido proceso², ya sea, ejerciendo el derecho de acción o el de contradicción. Sin que ello implique, que el juzgador esté obligado a amparar todas las pretensiones³, no obstante, el órgano jurisdiccional tiene el deber de dar, una respuesta razonada, motivada y congruente con las pretensiones oportunamente deducidas por las partes⁴. Es por ello, que, conforme al artículo VII del Título Preliminar y el artículo 50 inciso 6 del Código Procesal Civil, el juez tiene el deber de resolver, guardando congruencia entre los hechos y el petitorio que han sido fijados expresamente por la partes⁵.

5.2. Asimismo, conforme al artículo 33 del Decreto Supremo Nro. 013-2008-JUS, TUO de la Ley 27584, concordante con el artículo 188, 196 y 197 del Código Procesal Civil, quien ejerce el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, afirmando hechos que configuran su pretensión o contradiciendo alegando nuevos hechos, salvo disposición legal diferente; debe probarlo. Medios probatorios, que una vez valorados en forma conjunta y utilizando la apreciación razonada, permitirán al Juez, tener certeza sobre los hechos, y también fundamentar sus decisiones, no obstante, que en la resolución sólo serán expresadas las valoraciones esenciales y determinantes que sustentan su decisión.

EX-TO.- FINALIDAD DEL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DELIMITACIÓN DE LA CONTROVERSIA

Conforme al artículo 148 de la Constitución y artículo 1 del Decreto Supremo Nro. 013-2008-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27584, -Ley que Regula el Proceso Contencioso Administrativo-, el proceso Contencioso Administrativo, tiene por finalidad el control jurídico, por parte del Poder Judicial, de las actuaciones de la administración pública sujetas al derecho administrativo y la efectiva tutela de los derechos e intereses de los administrados. Para ello, conforme al artículo III del Título Preliminar del Código Procesal Civil, el juez también debe atender a la finalidad concreta del proceso, que es, el de resolver un conflicto de intereses o eliminar una incertidumbre, ambas con relevancia jurídica, de modo que se logre la paz social en justicia.

Siendo así, el presente proceso tiene por objeto, determinar; i) si al actor le corresponde o no, el pago mensual y permanente por planilla única de remuneraciones de la Bonificación Especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total íntegra y 5% según le corresponda por preparación de documentos. Establecido el punto precedente, determinar: ii) si corresponde declarar la nulidad parcial de la Resolución Directoral Regional N° 1542-2018-DREP de fecha 18 de Junio del 2018, iii) si corresponde ordenar a la entidad demandada, el recálculo del monto de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación y por desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión -BONESP-, que viene percibiendo como pensión de cesantía bajo el Decreto Ley 20530, el mismo que debe re-calcularse sobre el 30% y 5%, según le corresponda respectivamente, de su remuneración total o íntegra, en remplazo de su remuneración total permanente, disponiéndose su pago en forma

² Cas. Nro. 2158-2004-Lima, Corte Suprema.

³ Cas. Nro. 1627-2002-Callao, Corte Suprema.

⁴ Cas. Nro. 1627-2005, Corte Suprema.

⁵ Cas. Nro. 1331-2005- Cono Norte de Lima, Corte Suprema.



continua, mensual y permanente en el sistema único de planillas para pensionistas de la UGEL EL COLLAO, y, iv) si corresponde el pago de devengados de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación, y por desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión, calculados sobre el 30% y 5%, según le corresponda respectivamente, de su remuneración total o íntegra, desde agosto de 1998 hasta la fecha en que se disponga el pago efectivo.

SÉPTIMO.- ANÁLISIS DEL OBJETO DEL PROCESO

7.1. Respecto a: *i) si al actor le corresponde o no, el pago mensual y permanente por planilla única de remuneraciones de la Bonificación Especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total íntegra y 5% según le corresponda por preparación de documentos.* Este juzgado considera que, el recurrente ha demostrado, ser personal cesante del sector de educación, habiéndose desempeñado y cesado como docente nombrado en el cargo de profesor de aula de la EEP. N° 70315 de Ilave, de la UGEL de El Collao, bajo el régimen del Decreto Ley 20530. Tal como se puede corroborar, en la Resolución Directoral Nro. 250 VII-DRE-DAI de fecha 15 de abril de 1977 (folio 20), de la que, se desprende que el recurrente fue docente nombrado con el cargo de profesora, asimismo, de la Resolución Directoral Nro. 13205-1999 de fecha 21 de diciembre del 1999 (folio 21), se desprende que, ha sido cesado como docente nombrado en el cargo de profesora de aula, desde el 29 de agosto del año 1998, todo ello, se corroborado también, con el Informe Escalafonario Nro. 00590-2018-DUGELEC (folio 23).

Por otro lado, se ha demostrado que, en la actualidad, viene, percibiendo una pensión mensual, en la cual, se le otorga, una Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, y una Bonificación por Desempeño del Cargo y Preparación de Documentos de Gestión, BONESP, equivalentes al 30% y 5%, según le corresponda respectivamente, de la remuneración total permanente, conforme se puede corroborar en las Boletas de Pago, desde el mes de noviembre 1998, hasta el mes de marzo del 2018 (folio 24 a 32).

Por lo que, no está en cuestión, el derecho a percibir dichas bonificaciones (BONESP), pues, en la actualidad, se le viene abonando por dichos conceptos, como parte de su pensión; por el contrario, lo que sí se cuestiona, es, la forma del cálculo de dichas bonificaciones, pues, no se están calculando en base al 30% y 5%, según le corresponda respectivamente, de la remuneración total íntegra; sino mas bien, en base a la remuneración total permanente, resultando un monto ínfimo. En consecuencia, este última forma de cálculo, es contrario al texto expreso, del artículo 48 de la Ley 24029 -Ley del Profesorado, modificado por la Ley 25212, que establece que: "El profesor tiene derecho a percibir una bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total. El Personal Directivo y Jerárquico, así como el personal Docente de Educación Superior incluidos en la presente ley, perciben además, una bonificación adicional por el desempeño de cargo y por la preparación de documentos de gestión equivalente al 5% de sus remuneración total [...]", equivale decir, que, conforme al fundamento Decimo Tercero, precedente vinculante, de la Casación Nro. 7019-2013-Callao, "la bonificación especial por preparación de clases y evaluación, debe realizarse teniendo como referencia la remuneración total íntegra" y no la remuneración total permanente.

JULIO CESAR CIRCUNAZAGA
ILEZ MIXTO
PENSA UNIPERSONAL
PROCESO DE JUSTICIA - PUNO

Abog. Yvart M. Andas Vazquez
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZGADO MIXTO EL COLLAO - ILAVE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
PODER JUDICIAL



150
año
independiente
nuevo

7.4. Siendo así, este juzgado concluye, que, al recurrente, sí le corresponde, el pago mensual y permanente por planilla única de remuneraciones, de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, y por Desempeño del Cargo equivalente al 30% y Preparación de Documentos de Gestión equivalente al 5%, según le corresponda respectivamente, de su remuneración total íntegra.

7.5. Respecto a: *ii) si corresponde declarar la nulidad parcial de la Resolución Directoral Regional N° 1542-2018-DREP de fecha 18 de Junio del 2018.* Este juzgado considera que, conforme al inciso 5) del artículo 139 de la Constitución, concordante con el inciso 4) del artículo 3 de la Ley 24444 -Ley del Procedimiento Administrativo General- para la validez de un acto administrativo, ésta, debe estar debidamente motivado en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico. Lo que no se puede constatar en la resolución cuestionada, toda vez que, conforme a lo advertido en el párrafo 7.1 al 7.4 *supra*, ésta ha inobservado el mandato expreso del artículo 48 de la Ley 24029, modificado por la Ley 25212, que establece que el cálculo de la bonificación aludida, se realiza en base a la remuneración total o íntegra. Por lo que, conforme al inciso 1) del artículo 10 de la Ley 24444, corresponde declarar su nulidad, en el extremo que corresponde al recurrente.

Respecto a: *iii) si corresponde ordenar a la entidad demandada, el recálculo del monto de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación y por desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión -BONESP-, que viene percibiendo como pensión de cesantía bajo el Decreto Ley 20530, el mismo que debe re-calcularse sobre el 30% y 5%, según le corresponda respectivamente, de su remuneración total o íntegra, en remplazo de su remuneración total permanente, disponiéndose su pago en forma continua, mensual y permanente en el sistema único de planillas para pensionistas de la UGEL EL COLLAO.*

Este juzgado considera que, al haberse concluido, en la nulidad de la resolución cuestionada y haberse establecido que a la recurrente sí le correspondía el pago el pago mensual y permanente por planilla única de remuneraciones de la Bonificación Especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total íntegra por preparación de documentos 5% según le corresponda de su remuneración total íntegra, por concepto de BONESP. Debe ordenarse a la entidad demandada, que emita nuevo acto administrativo referente al recalcu, puesto que, el recurrente no solicita que se reconozca el derecho de gozar de la BONESP, ya que viene percibiendo en la actualidad sus pensiones mensuales conforme las boletas de pensión mensual a folios 37 y siguientes. Si no más bien, solicita, que se emita un nuevo acto administrativo haciendo un nuevo recalcu en el pago de BONESP, lo cual debe ser calculado sobre el 30% y 5% según le corresponda de su remuneración total o íntegra. Máxime, si es constante, criterio de los órganos jurisdiccionales, como: el Pleno Jurisdiccional Distrital en Materia Laboral de Ancash, que ha decidido en el Tema N° 02, que, a los docentes cesantes les corresponde un recalcu de su remuneración pensionable, siempre y cuando se encuentren dentro del régimen pensionario regulado por el Decreto Ley 20530 y que durante su record laboral en actividad hayan adquirido este derecho a la bonificación por ser nivelable, criterio que es corroborado con la Casación 89-2012 -Lambayeque, que señala: que no estamos frente a un caso de nivelación o actualización de pensiones, sino ante un recalcu de pensión, como consecuencia, de haberse

JUL 10 2018
PENAL SUPERIOR
JUZGADO MIXTO DE LA PROVINCIA DE EL COLLAO - PUNO
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
PODER JUDICIAL
Abog. Yvan M. Aguirre Vasquez
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE EL COLLAO - ILAVE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO



amparado el pago de la bonificación por preparación de clases sobre la remuneración total o íntegra. De igual forma se ha pronunciado en las Casaciones Nro. 2607-2012-Arequipa y Casación Nro. 624-2013-Lambayeque, que amparan a los profesores cesantes disponiendo que deban realizarse su recálculo de sus pensiones con relación a la BONESP, sobre el 30% de su remuneración íntegra o total permanente que les viene otorgando. Recibido. En consecuencia, *si corresponde ordenar a la entidad demandada, el recálculo del monto de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación y por desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión -BONESP-, que viene percibiendo como pensión de cesantía bajo el Decreto Ley 20530, el mismo que debe re-calcularse sobre el 30% y 5%, según le corresponda, de su remuneración total o íntegra, en remplazo de su remuneración total permanente, disponiéndose su pago en forma continua, mensual y permanente en el sistema único de planillas para pensionistas de la UGEL EL COLLAO.*

7.7. Respecto a: *si corresponde el pago de devengados de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación, y por desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión, calculados sobre el 30% y 5%, según le corresponda, de su remuneración total o íntegra, desde 30 agosto de 1998 hasta la fecha en que se disponga el pago efectivo.* Este juzgado, considera que, al haberse concluido, en los párrafos 7.1 al 7.4 *supra*, que al recurrente, sí le correspondía el pago mensual y permanente por planilla única de remuneraciones de la Bonificación Especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total íntegra y por preparación de documentos 5% de su remuneración total íntegra, por concepto de BONESP. También corresponde, disponer el pago de devengados por el mismo concepto, desde la fecha de su cese, esto es, el 30 agosto de 1998 hasta la fecha del pago efectivo por planilla de pensiones, toda vez que, durante el tiempo de la actividad de la docencia, ya fue reconocido, desde el mes de febrero de 1991 (fecha de vigencia de la Ley 25212) hasta el 29 de agosto de 1998 (fecha de cese), conforme se aprecia en la Resolución Directoral Nro. 001446-2013-DUGELEC de fecha 22 de noviembre del 2013 (folio 10).

OCULTIVO.- CONCLUSIÓN

En conclusión, se encuentra acreditado que, al demandante, sí le corresponde, el pago mensual y permanente por planilla única de remuneraciones de la Bonificación Especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total íntegra y 5% según le corresponda por preparación de documentos, es ultimo siempre que le corresponda. En consecuencia, debe declararse la nulidad parcial de la Resolución Directoral Regional N° 1542-2018-DREP de fecha 28 de Mayo del 2018. Asimismo, debe ordenarse a la entidad demandada, emita nuevo acto administrativo, re-calculando el monto de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación y por desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión -BONESP-, que viene percibiendo como pensión de cesantía bajo el Decreto Ley 20530, el mismo que debe re-calcularse sobre el 30% y 5%, según le corresponda respectivamente, de su remuneración total o íntegra, en remplazo de su remuneración total permanente, disponiéndose su pago en forma continua, mensual y permanente en el sistema único de planillas para pensionistas de la UGEL EL COLLAO. También debe disponerse el pago de devengados de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación, y por desempeño de

JULIO CESAR CHUCURTA ZAGA
JUEZ MIXTO
PENAL Y PERSONAL
PROVINCIA EL COLLAO - ILAVE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - PUNO

Abog. Yvan Alvarado Viquez
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZGADO MIXTO EL COLLAO - ILAVE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
PODER JUDICIAL



cargo y preparación de documentos de gestión, calculados sobre el 30% y 5%, según le corresponda respectivamente, de su remuneración total o íntegra, desde la fecha de cese, esto es, 30 agosto 1998, hasta la fecha en que se disponga el pago efectivo por planilla de pensiones.

NOVENO.- COSTAS Y COSTOS:

En conformidad al artículo 50 del TUO de la Ley 27584, las partes del proceso contencioso administrativo no podrán ser condenadas al pago de costas y costos. Asimismo, conforme al fundamento décimo tercero de la Casación Nro. 1035-2012-Huaura, que constituye precedente judicial vinculante, este órgano jurisdiccional debe abstenerse de condenar al pago de costos y costas procesales a las partes que intervinieron en el presente proceso.

DECIMO.- CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA:

Conforme al artículo 41 y 46 del TUO de la Ley 27584, el mandato contenido en la presente sentencia, debe ser cumplida por la autoridad de la más alta jerarquía de la entidad demandada, Director de la Dirección Regional de Educación de Puno, en el plazo de **TRES** días hábiles, bajo apercibimiento, de poner en conocimiento del Ministerio Público el incumplimiento para el inicio del proceso penal correspondiente y la determinación de los daños y perjuicios que resulten de dicho incumplimiento.

Por los fundamentos expuestos, y administrando justicia a nombre de la Nación;
FALLO:

Declarando **FUNDADA**, la demanda interpuesta por **PRIMITIVA RAMOS PONCE**, en contra de la **Dirección Regional de Educación de Puno -DREP**, representado por el **Procurador Público del Gobierno Regional de Puno**. En consecuencia, **DECLARO**, la nulidad parcial de la Resolución Directoral Regional N° 1542-2018-DREP de fecha 28 de Mayodel 2018, en el extremo que corresponde al recurrente. **ORDENO**, a la entidad demandada, emita nuevo acto administrativo, re-calculando el monto de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación y por desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión -BONESP-, que viene percibiendo como pensión de cesantía, bajo el Decreto Ley 20530, el mismo que debe re-calcularse sobre el 30% y 5%, según le corresponda respectivamente, de su remuneración total o íntegra, en remplazo de su remuneración total permanente. Disponiéndose su pago en forma continua, mensual y permanente en el sistema único de planillas para pensionistas de la UGEL EL COLLAO. **DISPONGO**, el pago de devengados de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación, y por desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión, calculados sobre el 30% y 5%, según le corresponda respectivamente, de su remuneración total o íntegra, desde la fecha de cese, esto es, 30 de agosto de 1998, hasta la fecha en que se disponga el pago efectivo por planilla de pensiones. **ORDENO**, que, la autoridad de la más alta jerarquía de la entidad demandada, Director de la Dirección Regional de Educación de Puno, cumpla con el mandato contenido en la presente sentencia, en el plazo de **TRES** días hábiles, bajo apercibimiento, de poner en conocimiento del Ministerio Público el incumplimiento para el inicio del proceso penal correspondiente y la determinación de los daños y perjuicios que resulten de dicho incumplimiento. **Sin Costas y Costos.- H. S.**

PENAL UNIPERSONAL
PROVINCIA EL COLLAO - ILAVE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - PUNO

Abog. Yvett M. Araya Vasquez
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO MIXTO EL COLLAO - ILAVE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
PODER JUDICIAL

Páginas

164
ciento
74

1° JUZGADO MIXTO - Sede Collao

EXPEDIENTE : 00389-2018-0-2105-JM-CA-01

MATERIA : NULIDAD DE RESOLUCIÓN O ACTO ADMINISTRATIVO

JUEZ : CHUCUYA ZAGA JULIO CESAR

ESPECIALISTA : ZECENARRO CALDERON ARTURO ALBERTH

DEMANDADO : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE PUNO DREP

PROCURADOR PUBLICO REGIONAL DEL GOBIERNO
REGIONAL PUNO,
DEMANDANTE : RAMOS PONCE, PRIMITIVA

Resolución Nro. 07

Ilave, nueve de enero

Del año dos mil diecinueve.-

DE OFICIO: VISTOS; Los actuados del presente proceso y
CONSIDERANDO: Primero.- Conforme aparece de los actuados del presente proceso, se ha emitido resolución final, con la misma que las partes han sido notificados, legal y válidamente, conforme se colige de las constancias de notificación que obra en autos, **Segundo.**- Que de la revisión de los actuados se advierte que pese a haber sido notificadas las partes no han presentado recurso impugnatorio alguno, dentro del plazo legal que tenían para hacerlo **Tercero.**- Que, si las partes no impugnan una resolución, dentro del plazo legal establecido por ley, adquiere la calidad de firme, por cuanto la misma ha quedado consentida para las partes, por lo que conforme al artículo 123° inciso 2 del Código Procesal Civil;

SE RESUELVE:

Declarar CONSENTIDA la Sentencia de autos que falla declarando **FUNDADA** la demanda interpuesta por PRIMITIVA RAMOS PONCE sobre acción CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, en consecuencia la sentencia ha adquirido la autoridad de cosa juzgada material. **DISPONGO** se oficie para su cumplimiento previo al pago del arancel judicial respectivo.-T.R. y H.S.

JULIO CESAR CHUCUYA ZAGA
JUEZ MIXTO
PENAL UNIPERSONAL
PROVINCIA EL COLLAO - ILAVE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - PUNO

Abog. Arturo A. Zecenarro Calderon
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO MIXTO EL COLLAO - ILAVE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
PODER JUDICIAL



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

PODER JUDICIAL
Corte Superior de Justicia de Puno
JUZGADO MIXTO DE LA PROVINCIA DE EL COLLAO

Ilave, Veinticuatro de Abril del 2019.

OFICIO NRO. 430-2019-CSJPU-JML-S.

SEÑOR:
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION DE PUNO DREP.

PRESENTE.-

REFERENCIA: EXP: 389-2018-CA.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de REMITIR COPIAS CERTIFICADAS DE LA SENTENCIA y de la resolución que la declara consentida en el proceso seguido por **RAMOS PONCE PRIMITIVA** sobre acción contenciosa administrativa, lo que se remite en cumplimiento de lo ordenado por el juzgado para el cumplimiento de la sentencia judicial en sus propios términos, conforme a lo dispuesto por el artículo 4 de la ley orgánica del poder judicial; va en fojas (16).

Con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.-

JCHZ/trcs
cc.: archivo



JUAN CESAR CHUCUYA ZAGA
JUEZ MIXTO
PEP UNIPERSONAL
PROVINCIA EL COLLAO ILAVE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - PUNO

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
"MOQUEGUA - TACNA - PUNO"
ADE ILAVE

BOLETA DE PAGO

Nº 5758

ESTABLEC.: C0515602 EEP 70315 ILAVE
COD. MOD.: 02335573 CHEQUE/CUENTA.: 4703304430 MES: JUL.19

NOMBRE: RAMOS PONCE, PRIMITIVA LIB. ELECTORAL: 01226605 CONDIC.: ACTIVO
CARGO: PROF DE AULA NIV. MAG./CAT.: 5 30 T.S.: 20

REMUNERACIONES

DEDUCCIONES

R.BASIC	0.07	R.PERS.	0.03
FRONTER	8.98	T.P.H.	40.35
B.DIFER	17.96	R.FAMIL	3.00
MOV.REF	5.00	B.AGUIN	200.00
P.CLASE	26.94	REUNIF	31.74
IGV+021	43.64	DU73-97	104.81
B.ESPCS	477.35		

D20530	53.90	D.MAG	12.00
D.VARIOS	23.30	INTERB	213.00

ÁREA DE DESARROLLO EDUCATIVO
ILAVE
CPC. Florencia Cartagena Alvarez
Especialista Administrativo II

TOT. BRUTO: ****959.87 TOT. DSCITOS.: ****302.20 TOT. LIQUIDO: ****657.67

OBSERVACIONES:

Centro de Informatica - OREP

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
"MOQUEGUA - TACNA - PUNO"
ADE ILAVE

BOLETA DE PAGO

Nº 5823

ESTABLEC.: C0515602 EEP 70315 ILAVE
COD. MOD.: 02335573 CHEQUE/CUENTA.: 4703304430 MES: AGO.19

NOMBRE: RAMOS PONCE, PRIMITIVA LIB. ELECTORAL: 01226605 CONDIC.: ACTIVO
CARGO: PROF DE AULA NIV. MAG./CAT.: 5 30 T.S.: 20

REMUNERACIONES

DEDUCCIONES

R.BASIC	0.07	R.PERS.	0.03
FRONTER	8.98	T.P.H.	40.35
B.DIFER	17.96	R.FAMIL	3.00
MOV.REF	5.00	P.CLASE	26.94
REUNIF	31.74	IGV+021	43.64
DU73-97	104.81	B.ESPCS	477.35

D20530	41.90	D.MAG	12.00
D.VARIOS	48.20	INTERB	213.00

TOT. BRUTO: ****759.87 TOT. DSCITOS.: ****315.10 TOT. LIQUIDO: ****444.77

OBSERVACIONES:

Centro de Informatica - OREP

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
"MOQUEGUA - TACNA - PUNO"
ADE ILAVE

BOLETA DE PAGO

Nº 5875

ESTABLEC.: C0515602 EEP 70315 ILAVE
COD. MOD.: 02335573 CHEQUE/CUENTA.: 4703304430 MES: SET.199

NOMBRE: RAMOS PONCE, PRIMITIVA LIB. ELECTORAL: 01226605 CONDIC.: ACTIVO
CARGO: PROF DE AULA NIV. MAG./CAT.: 5 30 T.S.: 20

REMUNERACIONES

DEDUCCIONES

R.BASIC	0.07	R.PERS.	0.03
FRONTER	8.98	T.P.H.	40.35
B.DIFER	17.96	R.FAMIL	3.00
MOV.REF	5.00	P.CLASE	26.94
REUNIF	31.74	IGV+021	43.64
DU73-97	104.81	B.ESPCS	477.35

D20530	41.90	D.MAG	12.00
D.VARIOS	48.20	INTERB	213.00

ÁREA DE DESARROLLO EDUCATIVO
ILAVE
CPC. Florencia Cartagena Alvarez
Especialista Administrativo II

TOT. BRUTO: ****759.87 TOT. DSCITOS.: ****315.10 TOT. LIQUIDO: ****444.77

OBSERVACIONES:

BOLETA DE PAGO

Nº 2048

ESTABLEC.: C1501104
COD. MOD.: 00335573

CESANTES DOCENTES ILAVE
CHEQUE/CUENTA.: 4703304430

MES: ENE.1999

NOMBRE: RAMOS PONCE, PRIMITIVA
CARGO: 1230P

LIB. ELECTORAL: 00000000 CONDIC.: CESANTE
NIV. MAG./CAT.: 5 30 T.S.: 22 6 0

REMUNERACIONES

P.BASIC	0.06	R.PERS	0.03
FRONTER	8.18	T.P.H.	36.32
B.DIFER	16.36	MOV.REF	5.00
P.CLASE	24.54	REUNIF	28.57
IGV+276	41.00	DU73-97	94.35
B.ESPCS	429.64	REINT	28.17

DEDUCCIONES

IPSS	26.19	D.VARIOS	48.20
INTERB	213.00		



TOT. BRUTO: ****712.22

TOT. DSCTOS.: ****287.39

TOT. LIQUIDO: ****424.83

OBSERVACIONES: RD.5599-98 PENS PROV 90%

Centro de Informatica - OREP

BOLETA DE PAGO

Nº 2031

ESTABLEC.: C1501104
COD. MOD.: 00335573

CESANTES DOCENTES ILAVE
CHEQUE/CUENTA.: 4703304430

MES: FEB.1999

NOMBRE: RAMOS PONCE, PRIMITIVA
CARGO: 1230P

LIB. ELECTORAL: 00000000 CONDIC.: CESANTE
NIV. MAG./CAT.: 5 30 T.S.: 22 6 0

REMUNERACIONES

P.BASIC	0.06	R.PERS	0.03
FRONTER	8.18	T.P.H.	36.32
B.DIFER	16.36	MOV.REF	5.00
B.ESCOL	300.00	P.CLASE	24.54
REUNIF	28.57	IGV+276	41.00
DU73-97	94.35	B.ESPCS	429.64
REINT	28.17		

DEDUCCIONES

IPSS	26.19	D.VARIOS	48.20
INTERB	213.00		

AREA DE DESARROLLO EDUCATIVO
ILAVE

CPO. Florencio Castagna Alvarez
Especialista Administrativo II

TOT. BRUTO: **1.012.22

TOT. DSCTOS.: ****287.39

TOT. LIQUIDO: ****724.83

OBSERVACIONES: RD.5599-98 PENS PROV 90%

Centro de Informatica - OREP

BOLETA DE PAGO

Nº 2027

ESTABLEC.: C1501104
COD. MOD.: 00335573

CESANTES DOCENTES ILAVE
CHEQUE/CUENTA.: 4703304430

MES: MAR.1999

NOMBRE: RAMOS PONCE, PRIMITIVA
CARGO: 1230P

LIB. ELECTORAL: 00000000 CONDIC.: CESANTE
NIV. MAG./CATEG.: 5 30 T.S.: 22 6 0

REMUNERACIONES

P.BASIC	0.06	R.PERS	0.03
FRONTER	8.18	T.P.H.	36.32
B.DIFER	16.36	MOV.REF	5.00
P.CLASE	24.54	REUNIF	28.57
IGV+276	41.00	DU73-97	94.35
B.ESPCS	429.64	REINT	28.17

DEDUCCIONES

IPSS	26.19	D.VARIOS	48.20
INTERB	213.00		



TOT. BRUTO: ****712.22

TOT. DSCTOS.: ****287.39

TOT. LIQUIDO: ****424.83

OBSERVACIONES:

RD.5599-98 PENS PROV 90%

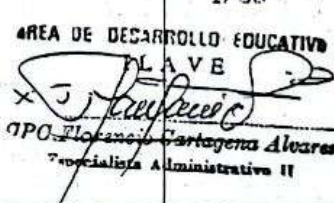
MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO ILAVE		BOLETA DE PAGO		Nº 01997
ESTABLEC.: C1501104		CESANTES DOCENTES ILAVE		
COD. MOD.: 00335573		CHEQUE/CUENTA.: 4703304430		MES.: ENE.2000
NOMBRE: RAMOS PONCE, PRIMITIVA		LIB. ELECTORAL: 00000000	CONDIC.: CESANTE	
CARGO: 1230P		NIV. MAG./CATEG.: 5 30	T.S.: 22 6 0	
REMUNERACIONES		DEDUCCIONES		
P.BASIC 0.06	R.PERS 0.03	IPSS 29.00 INTERB 267.00		
FRONTER 8.18	T.P.H. 36.32			
B.DIFER 16.36	MOV.REF 5.00			
P.CLASE 24.54	REUNIF 28.57			
IGV+276 41.00	DU11-99 109.45			
B.ESPCS 523.99				
				
TOT. BRUTO: ****793.50		TOT. DSCITOS: ****296.00		TOT. LIQUIDO: ****497.50
OBSERVACIONES: RD.5599-98 PENS PROV 90%				

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO ILAVE		BOLETA DE PAGO		Nº 02000
ESTABLEC.: C1501104		CESANTES DOCENTES ILAVE		
COD. MOD.: 00335573		CHEQUE/CUENTA.: 4703304430		MES.: FEB.2000
NOMBRE: RAMOS PONCE, PRIMITIVA		LIB. ELECTORAL: 00000000	CONDIC.: CESANTE	
CARGO: 1230P		NIV. MAG./CATEG.: 5 30	T.S.: 22 6 0	
REMUNERACIONES		DEDUCCIONES		
P.BASIC 0.06	R.PERS 0.03	IPSS 29.00 INTERB 267.00		
FRONTER 8.18	T.P.H. 36.32			
B.DIFER 16.36	MOV.REF 5.00			
P.CLASE 24.54	REUNIF 28.57			
IGV+276 41.00	DU11-99 109.45			
B.ESPCS 523.99				
				
TOT. BRUTO: ****793.50		TOT. DSCITOS: ****296.00		TOT. LIQUIDO: ****497.50
OBSERVACIONES: RD.5599-98 PENS PROV 90%				

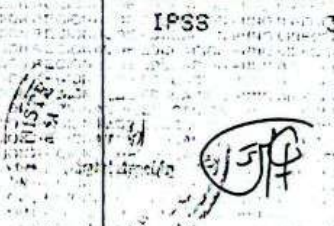
MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO ILAVE		BOLETA DE PAGO		Nº 01990
ESTABLEC.: C1501104		CESANTES DOCENTES ILAVE		
COD. MOD.: 00335573		CHEQUE/CUENTA.: 4703304430		MES.: MAR.2000
NOMBRE: RAMOS PONCE, PRIMITIVA		LIB. ELECTORAL: 00000000	CONDIC.: CESANTE	
CARGO: 1230P		NIV. MAG./CATEG.: 5 30	T.S.: 22 6 0	
REMUNERACIONES		DEDUCCIONES		
P.BASIC 0.06	R.PERS 0.03	IPSS 29.45 INTERB 267.00		
FRONTER 8.18	T.P.H. 36.32			
B.DIFER 16.36	MOV.REF 5.00			
B.AGUIN 350.00	P.CLASE 24.54			
REUNIF 28.57	IGV+276 41.00			
DU11-99 109.45	B.ESPCS 523.99			
				
TOT. BRUTO: **1.143.50		TOT. DSCITOS: ****296.45		TOT. LIQUIDO: ****847.05
OBSERVACIONES: RD.5599-98 PENS PROV 90%				

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO ADE ILAVE		BOLETA DE PAGO		Nº 02009
ESTABLEC.: 01501104		COD. MOD.: 00335573		MES.: ENE.2001
CHEQUE/CUENTA.: 4703304430				
LIB. ELECTORAL: 00000000		CONDIC.: CESANTE		
NIV. MAG./CATEG.: 5 30		T.S.: 25 4 13		
NOMBRE: RAMOS PONCE. PRIMITIVA CARGO: 1230P LIB. ELECTORAL: 00000000 NIV. MAG./CATEG.: 5 30 CONDIC.: CESANTE T.S.: 25 4 13				
REMUNERACIONES		DEDUCCIONES		
P.BASIC 0.07 R.PERS 0.04 FRONTER 8.98 T.P.H. 40.35 B.DIFER 17.96 R.FAMIL 3.00 MOV.REF 5.00 P.CLASE 26.94 REUNIF 31.74 IGV+276 43.64 DUII-99 121.58 B.ESPCS 582.17		IPSS 33.24 INTERB 301.27		
				
TOT. BRUTO: *****81.47		TOT. DSCSTOS: *****334.51		TOT. LIQUIDO: *****546.96
OBSERVACIONES: RN.013206-00/DNF				

Centro de Informática - DREP

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO ADE ILAVE		BOLETA DE PAGO		Nº 02014
ESTABLEC.: 01501104		COD. MOD.: 00335573		MES.: FEB.2001
CHEQUE/CUENTA.: 4703304430				
LIB. ELECTORAL: 00000000		CONDIC.: CESANTE		
NIV. MAG./CATEG.: 5 30		T.S.: 25 4 13		
NOMBRE: RAMOS PONCE. PRIMITIVA CARGO: 1230P LIB. ELECTORAL: 00000000 NIV. MAG./CATEG.: 5 30 CONDIC.: CESANTE T.S.: 25 4 13				
REMUNERACIONES		DEDUCCIONES		
P.BASIC 0.07 R.PERS 0.04 FRONTER 8.98 T.P.H. 40.35 B.DIFER 17.96 R.FAMIL 3.00 MOV.REF 5.00 P.CLASE 26.94 REUNIF 31.74 IGV+276 43.64 DUII-99 121.58 B.ESPCS 582.17		IPSS 33.24 INTERB 301.27		
				
TOT. BRUTO: *****81.47		TOT. DSCSTOS: *****334.51		TOT. LIQUIDO: *****546.96
OBSERVACIONES: RN.013206-00/DNF				

Centro de Informática - DREP

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO ADE ILAVE		BOLETA DE PAGO		Nº 02011
ESTABLEC.: 01501104		COD. MOD.: 00335573		MES.: MAR.2001
CHEQUE/CUENTA.: 4703304430				
LIB. ELECTORAL: 00000000		CONDIC.: CESANTE		
NIV. MAG./CATEG.: 5 30		T.S.: 25 4 13		
NOMBRE: RAMOS PONCE. PRIMITIVA CARGO: 1230P LIB. ELECTORAL: 00000000 NIV. MAG./CATEG.: 5 30 CONDIC.: CESANTE T.S.: 25 4 13				
REMUNERACIONES		DEDUCCIONES		
P.BASIC 0.07 R.PERS 0.04 FRONTER 8.98 T.P.H. 40.35 B.DIFER 17.96 R.FAMIL 3.00 MOV.REF 5.00 P.CLASE 26.94 REUNIF 31.74 IGV+276 43.64 DUII-99 121.58 B.ESPCS 582.17		IPSS 33.24 INTERB 301.27		
				
T. BRUTO: *****81.47		TOT. DSCSTOS: *****334.51		TOT. LIQUIDO: *****546.96
OBSERVACIONES: RN.013206-00/DNF				

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO

BOLETA DE PAGO		N°	03958
ESTABLEC.: C1501104	CESANTES DOCENTES ILAVE	CHEQUE/CUENTA:	4703304430
COD. MOD.: 00335573		MES:	ENE.2002

NOMBRE: RAMOS PONCE, PRIMITIVA
CARGO: 1230P

LIB. ELECTORAL: 00000000 CONDIC.: CESANTE
NIV. MAG./CATEG.: 5 30 T.S.: 25 4 13

REMUNERACIONES				DEDUCCIONES			
P.BASIC	50.00	R.PERS	0.04	IPSS	35.24	E.VIDA	2.00
FRONTER	9.98	T.P.H.	40.35				
B.DIFER	17.96	R.FAMIL	3.00				
MOV.REF	5.00	P.CLASE	26.94				
REUNIF	31.74	IGV+276	43.64				
DU11-99	121.58	B.ESPCS	582.17				
TOT. BRUTO: ****931.40				TOT. DSCITOS: *****37.24		TOT. LIQUIDO: ****894.16	

OBSERVACIONES: RN.013206-00/ONP



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD EJECUTORA 306 - ADE ILAVE

BOLETA DE PAGO		N°	03957
ESTABLEC.: C1501104	CESANTES DOCENTES ILAVE	CHEQUE/CUENTA:	4703304430
COD. MOD.: 00335573		MES:	FEB.2002

NOMBRE: RAMOS PONCE, PRIMITIVA
CARGO: 1230P

DNI.: 00000000 CONDIC.: CESANTE
NIV. MAG./CATEG.: 5 30 T.S.: 25 4 13

REMUNERACIONES				DEDUCCIONES			
P.BASIC	50.00	R.PERS	0.04	IPSS	35.24	E.VIDA	2.00
FRONTER	8.98	T.P.H.	40.35				
B.DIFER	17.96	R.FAMIL	3.00				
MOV.REF	5.00	P.CLASE	26.94				
REUNIF	31.74	IGV+276	43.64				
DU11-99	121.58	B.ESPCS	582.17				
TOT. BRUTO: ****931.40				TOT. DSCITOS: *****37.24		TOT. LIQUIDO: ****894.16	

OBSERVACIONES: RN.013206-00/ONP



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD EJECUTORA 306 - ADE ILAVE

BOLETA DE PAGO		N°	02013
ESTABLEC.: C1501104	CESANTES DOCENTES ILAVE	CHEQUE/CUENTA:	4703304430
COD. MOD.: 00335573		MES:	MAR.2002

NOMBRE: RAMOS PONCE, PRIMITIVA
CARGO: 1230P

DNI.: 00000000 CONDIC.: CESANTE
NIV. MAG./CATEG.: 5 30 T.S.: 25 4 13

REMUNERACIONES				DEDUCCIONES			
P.BASIC	50.00	R.PERS	0.04	IPSS	35.24	E.VIDA	2.00
FRONTER	8.98	T.P.H.	40.35				
B.DIFER	17.96	R.FAMIL	3.00				
MOV.REF	5.00	P.CLASE	26.94				
REUNIF	31.74	IGV+276	43.64				
DU11-99	121.58	B.ESPCS	582.17				
TOT. BRUTO: ****931.40				TOT. DSCITOS: *****37.24		TOT. LIQUIDO: ****894.16	

OBSERVACIONES: RN.013206-00/ONP

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD EJECUTORA 306 - ADE ILAVE

BOLETA DE PAGO Nº 04033
ESTABLEC.: C1501104 CESANTES DOCENTES ILAVE
COD. MOD.: 00335573 CHEQUE/CUENTA: 4703304430 MES: ENE.2003

NOMBRE: RAMOS PONCE, PRIMITIVA
CARGO: 1230P

DNI.: 00000000 CONDIC.: CESANTE
NIV. MAG./CATEG.: 5 30 T.S.: 25 4 13

REMUNERACIONES				DEDUCCIONES			
P.BASIC	50.00	R.PERS	0.04	ESSALUD	34.76	INTERB	255.13
FRONTER	8.98	T.P.H.	40.35	E.VIDA	2.00		
B.DIFER	17.96	R.FAMIL	3.00				
MOV.REF	5.00	P.CLASE	26.94				
REUNIF	31.74	IGV+276	43.64				
DU11-99	121.58	B.ESPCS	582.17				

TOT. BRUTO: ****931.40 TOT. DSCITOS: ****291.89 TOT. LIQUIDO: ****639.51

OBSERVACIONES: RN.013206-00/DNP



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD EJECUTORA 306 - ADE ILAVE

BOLETA DE PAGO Nº 03832
ESTABLEC.: C1501104 CESANTES DOCENTES ILAVE
COD. MOD.: 00335573 CHEQUE/CUENTA: 4703304430 MES: FEB.2003

NOMBRE: RAMOS PONCE, PRIMITIVA
CARGO: 1230P

DNI.: 00000000 CONDIC.: CESANTE
NIV. MAG./CATEG.: 5 30 T.S.: 25 4 13

REMUNERACIONES				DEDUCCIONES			
P.BASIC	50.00	R.PERS	0.04	ESSALUD	34.76	INTERB	255.13
FRONTER	8.98	T.P.H.	40.35	E.VIDA	2.00		
B.DIFER	17.96	R.FAMIL	3.00				
MOV.REF	5.00	P.CLASE	26.94				
REUNIF	31.74	IGV+276	43.64				
DU11-99	121.58	B.ESPCS	582.17				



TOT. BRUTO: ****931.40 TOT. DSCITOS: ****291.89 TOT. LIQUIDO: ****639.51

OBSERVACIONES: RN.013206-00/DNP



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD EJECUTORA 306 - ADE ILAVE

BOLETA DE PAGO Nº 03874
ESTABLEC.: C1501104 CESANTES DOCENTES ILAVE
COD. MOD.: 00335573 CHEQUE/CUENTA: 4703304430 MES: MAR.2003

NOMBRE: RAMOS PONCE, PRIMITIVA
CARGO: 1230P

DNI.: 00000000 CONDIC.: CESANTE
NIV. MAG./CATEG.: 5 30 T.S.: 25 4 13

REMUNERACIONES				DEDUCCIONES			
BASIC	50.00	R.PERS	0.04	ESSALUD	34.76	D.VARIOS	140.50
FRONTER	8.98	T.P.H.	40.35	INTERB	255.13	E.VIDA	2.00
B.DIFER	17.96	R.FAMIL	3.00				
MOV.REF	5.00	P.CLASE	26.94				
REUNIF	31.74	IGV+276	43.64				
DU11-99	121.58	B.ESPCS	582.17				



TOT. BRUTO: ****931.40 TOT. DSCITOS: ****432.39 TOT. LIQUIDO: ****499.01

OBSERVACIONES: RN.013206-00/DNP

NOMBRE: RAMOS PONCE. PRIMITIVA
CARGO: 1230P

D.N.I.: 00000000
NIV. MAG./CATEG.: 5 30
CONDIC.: CESANTE
T.S.: 25 4 13

REMUNERACIONES				DEDUCCIONES			
P.BASIC	50.00	R.PERS	0.04	ESSALUD	34.76	CAJA M	139.60
FRONTER	8.98	T.P.H.	40.35	INTERB	250.43	E.VIDA	2.00
B.DIFER	17.96	R.FAMIL	3.00				
MOV.REF	5.00	P.CLASE	26.94				
REUNIF	31.74	IGV+276	43.64				
DU11-99	121.58	B.ESPCS	582.17				
TOT. BRUTO: ****931.40				TOT. DSCITOS: ****476.79			
				TOT. LIQUIDO: ****454.61			

OBSERVACIONES: RN.013206-00/0MF

URGENTE: Actualice número de DNI y fecha de nacimiento en planillas

Centro de Informatica - DREP

NOMBRE: RAMOS PONCE. PRIMITIVA
CARGO: 1230P

D.N.I.: 01226605
NIV. MAG./CATEG.: 5 30
CONDIC.: CESANTE
T.S.: 25 4 13

REMUNERACIONES				DEDUCCIONES			
P.BASIC	50.00	R.PERS	0.04	ESSALUD	34.76	CAJA M	139.
FRONTER	8.98	T.P.H.	40.35	INTERB	250.43	E.VIDA	2.
B.DIFER	17.96	R.FAMIL	3.00				
MOV.REF	5.00	P.CLASE	26.94				
REUNIF	31.74	IGV+276	43.64				
DU11-99	121.58	B.ESPCS	582.17				
TOT. BRUTO: ****931.40				TOT. DSCITOS: ****476.79			
				TOT. LIQUIDO: ****454.61			

OBSERVACIONES: RN.013206-00/0MF

NOMBRE: RAMOS PONCE. PRIMITIVA
CARGO: 1230P

D.N.I.: 01226605
NIV. MAG./CATEG.: 5 30
CONDIC.: CESANTE
T.S.: 25 4 13

REMUNERACIONES				DEDUCCIONES			
P.BASIC	50.00	R.PERS	0.04	ESSALUD	34.76	CAJA M	139.
FRONTER	8.98	T.P.H.	40.35	INTERB	250.81	E.VIDA	2.
B.DIFER	17.96	R.FAMIL	3.00				
MOV.REF	5.00	P.CLASE	26.94				
REUNIF	31.74	IGV+276	43.64				
DU11-99	121.58	B.ESPCS	582.17				
TOT. BRUTO: ****931.40				TOT. DSCITOS: ****477.45			
				TOT. LIQUIDO: ****453.95			

OBSERVACIONES: RN.013206-00/0MF

BOLETA DE PAGO

Nº 00003717

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO
UNIDAD EJECUTORA 306

ESTABLEC: DN1AB010
COD MOD: 0004828275

Cesantes Docentes DN1AB010 ILAVE
CHEQUE/CUENTA: 4703304430

MES: ENE. 2005

NOMBRE: RAMOS PONCE PRIMITIVA
CARGO: PROF. DE AULA

DNI: 01226605
NIV. MAG./CATEG: 3-30

CONDIC.: ES/TIT
TS: 25-04-13

REMUNERACIONES		DEDUCCIONES	
+basica	50.00	+bonesp	26.74
+personal	0.04	+reunifica	31.74
+ael25671	60.00	+igv	17.25
+aeds081	70.00	+dipensi	26.94
+tph	40.35	+du073	104.81
+familiar	3.00	+du011	121.58
+du080	142.00	-ipss	35.52
+refmov	5.00	-ipssvid	2.00
+du90	90.36	-subcafae	250.68
+ds19	115.00	-Cmarequipa	190.00
+ds21	26.39		
TOT. BRUTO:	931.40	TOT. DSCITOS:	478.20
		TOT. LIQUIDO:	453.20



OBSERVACIONES:

RN 013206 00 ONP

Centro de informática - UREP

BOLETA DE PAGO

Nº 00003720

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO
UNIDAD EJECUTORA 306

ESTABLEC: DN1AB010
COD. MOD.: 0004828275

Cesantes Docentes DN1AB010 ILAVE
CHEQUE/CUENTA: 4703304430

MES: FEB. 2005

NOMBRE: RAMOS PONCE PRIMITIVA
CARGO: PROF. DE AULA

DNI: 01226605
NIV. MAG./CATEG: 5-30

CONDIC.: ES/TIT
TS: 25-04-13

REMUNERACIONES		DEDUCCIONES	
+basica	50.00	+escolarid	300.00
+personal	0.04	+bonesp	26.94
+ael25671	60.00	+reunifica	31.74
+aeds081	70.00	+igv	17.25
+tph	40.35	+dipensi	26.94
+familiar	3.00	+du073	104.81
+du080	142.00	+du011	121.58
+refmov	5.00	-ipss	35.52
+du90	90.36	-ipssvid	2.00
+ds19	115.00	-subcafae	250.68
+ds21	26.39	-Cmarequipa	190.00
TOT. BRUTO:	1,231.40	TOT. DSCITOS:	478.20
		TOT. LIQUIDO:	753.20



OBSERVACIONES:

RN 013206 00 ONP

Centro de informática - UREP

BOLETA DE PAGO

Nº 00003712

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO
UNIDAD EJECUTORA 306

ESTABLEC: DN1AB010
COD MOD: 0004828275

Cesantes Docentes DN1AB010 ILAVE
CHEQUE/CUENTA: 4703304430

MES: MAR. 2005

NOMBRE: RAMOS PONCE PRIMITIVA
CARGO: PROF. DE AULA

DNI: 01226605
NIV. MAG./CATEG: 5-30

CONDIC.: ES/TIT
TS: 25-04-13

REMUNERACIONES		DEDUCCIONES	
+basica	50.00	+bonesp	26.94
+personal	0.04	+reunifica	31.74
+ael25671	60.00	+igv	17.25
+aeds081	70.00	+dipensi	26.94
+tph	40.35	+du073	104.81
+familiar	3.00	+du011	121.58
+du080	142.00	-ipss	35.52
+refmov	5.00	-ipssvid	2.00
+du90	90.36	-subcafae	250.68
+ds19	115.00	-Cmarequipa	190.00
+ds21	26.39		
TOT. BRUTO:	931.40	TOT. DSCITOS:	478.20
		TOT. LIQUIDO:	453.20



OBSERVACIONES:

RN 013206 00 ONP

NOMBRE: RAMOS PONCE PRIMITIVA
CARGO: PROF. DE AULA

D.N.I.: 01226605 CONDIC.: ES/TIT
NIV.MAG./CATEG.: 5-30 T.S.: 25-04-13

REMUNERACIONES		DEDUCCIONES	
+basica	50.00	+bonesp	26.94
+personal	0.04	+reunifica	31.74
+ael25671	50.00	+igv	17.25
+aeds081	70.00	+difpensi	26.94
+tph	40.00	+adu073	104.81
+familiar	0.00	+adu011	121.52
+adu030	142.00	+toss	35.52
+refmov	0.00	+tpssvid	3.00
+adu90	90.00	+subcafae	197.98
+ds19	115.00	+Cmarequipa	243.44
+ds21	25.00		
TOT. BRUTO:	731.40	TOT. DSCITOS:	479.94
		TOT. LIQUIDO:	451.46



OBSERVACIONES:
RN 012266 00 ONP

Centro de Informática - DREP

NOMBRE: RAMOS PONCE PRIMITIVA
CARGO: PROF. DE AULA

D.N.I.: 01226605 CONDIC.: ES/TIT
NIV.MAG./CATEG.: 5-30 T.S.: 25-04-13

REMUNERACIONES		DEDUCCIONES	
+basica	50.00	+bonesp	26.94
+personal	0.04	+reunifica	31.74
+ael25671	50.00	+igv	17.25
+aeds081	70.00	+difpensi	26.94
+tph	40.00	+adu073	104.81
+familiar	0.00	+adu011	121.52
+adu030	142.00	+toss	35.52
+refmov	0.00	+tpssvid	3.00
+adu90	90.00	+subcafae	197.98
+ds19	115.00	+Cmarequipa	243.44
+ds21	25.00		
TOT. BRUTO:	731.40	TOT. DSCITOS:	479.94
		TOT. LIQUIDO:	731.46



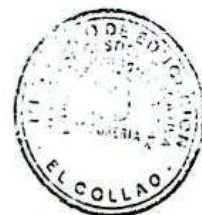
OBSERVACIONES:
RN 012266 00 ONP

Centro de Informática - DREP

NOMBRE: RAMOS PONCE PRIMITIVA
CARGO: PROF. DE AULA

D.N.I.: 01226605 CONDIC.: ES/TIT
NIV. MAG./CATEG.: 5-30 T.S.: 25-04-13

REMUNERACIONES		DEDUCCIONES	
+basica	50.00	+bonesp	26.94
+personal	0.04	+reunifica	31.74
+ael25671	50.00	+igv	17.25
+aeds081	70.00	+difpensi	26.94
+tph	40.00	+adu073	104.81
+familiar	0.00	+adu011	121.52
+adu030	142.00	+toss	35.52
+refmov	0.00	+tpssvid	3.00
+adu90	90.00	+Cmarequipa	243.44
+ds19	115.00		
+ds21	25.00		
TOT. BRUTO:	731.40	TOT. DSCITOS:	251.96
		TOT. LIQUIDO:	549.44



OBSERVACIONES:
RN 012266 00 ONP

NOMBRE: RAMOS PONCE PRIMITIVA
CARGO: PROF. DE AULA

D.N.I.:
NIV. MAG./CATEG: 3-30

CONDIC: ES/T01226605
T.S. 25-04-13

REMUNERACIONES				DEDUCCIONES	
Basica	50.00	+bonesp	26.94		
Personal	0.04	+reunifica	31.74		
Adm	60.00	+igv	17.25		
Adm	70.00	+dispensi	26.94		
Adm	40.35	+du073	104.81		
Adm	3.00	+du011	121.58		
Adm	142.00	-ipss	35.52		
Adm	5.00	-ipssvid	3.00		
Adm	90.36	-subcafae	197.98		
Adm	115.00	-Cmarequipa	248.80		
Adm	25.39				
TOT. BRUTO:		931.40	TOT. DSCSTOS:		485.30
			TOT. LIQUIDO:		446.10
OBSERVACIONES:					
RN 013206 00 ONP					

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA EL COLLAO
UNIDAD EJECUTORA 306

BOLETA DE PAGO

Nº 00002413

ESTABLEC: 001226605 Cesantes Docentes DNIAB010 ILAVE
COD. MOD: 001226605 CHEQUE/CUENTA: 4703304430 MES: FEB 2007

NOMBRE:	D.N.I.:	CONDIC:
CARGO:	NIV. MAG./CATEG: 3-30	T.S. 25-04-13
REMUNERACIONES		DEDUCCIONES
		
TOT. BRUTO:		TOT. LIQUIDO: 446.10
OBSERVACIONES:		

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO
UNIDAD EJECUTORA 306

BOLETA DE PAGO

Nº 00002417

ESTABLEC: 001226605 Cesantes Docentes DNIAB010 ILAVE
COD. MOD: 001226605 CHEQUE/CUENTA: 4703304430 MES: MAR. 2007

NOMBRE: RAMOS PONCE PRIMITIVA		DNI.:	5-30	CONDIC: ES/T01226605
CARGO: PROF. DE AULA		NIV. MAG./CATEG.:		T.S.: 25-04-13
REMUNERACIONES			DEDUCCIONES	
basica	50.00	+bonesp	26.94	
personal	0.04	+reunifica	31.74	
admon. 71	60.00	+igv	17.25	
admon. 81	70.00	+dispensi	26.94	
admon. 82	40.35	+du073	104.81	
admon. 83	3.00	+du011	121.58	
admon. 84	142.00	-ipss	35.52	
admon. 85	5.00	-ipssvid	3.00	
admon. 86	90.36	-subcafae	197.98	
admon. 87	115.00	-Cmarequipa	248.80	
admon. 88	25.39			
TOT. BRUTO: 931.40		TOT. DSCSTOS: 485.30		TOT. LIQUIDO: 446.10
OBSERVACIONES: RN 013206 00 ONP				

NOMBRE: RAMOS PONCE PRIMITIVA CARGO: PROF. DE AULA		DNI: 01226605	CONDIC: CES/TIT																																													
		NIV. MAG./CATEG.: 5-30	T.S.: 25-04-13																																													
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">REMUNERACIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>+basica</td><td>30.00</td></tr> <tr><td>+personal</td><td>0.04</td></tr> <tr><td>+ael25671</td><td>60.00</td></tr> <tr><td>+aeds081</td><td>70.00</td></tr> <tr><td>+tph</td><td>40.35</td></tr> <tr><td>+familiar</td><td>3.00</td></tr> <tr><td>+du080</td><td>142.00</td></tr> <tr><td>+refmov</td><td>5.00</td></tr> <tr><td>+du90</td><td>90.36</td></tr> <tr><td>+ds19</td><td>115.00</td></tr> <tr><td>+ds21</td><td>26.39</td></tr> </tbody> </table>		REMUNERACIONES		+basica	30.00	+personal	0.04	+ael25671	60.00	+aeds081	70.00	+tph	40.35	+familiar	3.00	+du080	142.00	+refmov	5.00	+du90	90.36	+ds19	115.00	+ds21	26.39	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">DEDUCCIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>+bonesp</td><td>26.94</td></tr> <tr><td>+reunifica</td><td>31.74</td></tr> <tr><td>+igv</td><td>17.25</td></tr> <tr><td>+difpensi</td><td>26.94</td></tr> <tr><td>+du073</td><td>104.91</td></tr> <tr><td>+du011</td><td>121.58</td></tr> <tr><td>-ipss</td><td>35.92</td></tr> <tr><td>-ipssvid</td><td>5.00</td></tr> <tr><td>-subcafae</td><td>255.88</td></tr> <tr><td>-Cmaraqupa</td><td>320.47</td></tr> </tbody> </table>	DEDUCCIONES		+bonesp	26.94	+reunifica	31.74	+igv	17.25	+difpensi	26.94	+du073	104.91	+du011	121.58	-ipss	35.92	-ipssvid	5.00	-subcafae	255.88	-Cmaraqupa	320.47
REMUNERACIONES																																																
+basica	30.00																																															
+personal	0.04																																															
+ael25671	60.00																																															
+aeds081	70.00																																															
+tph	40.35																																															
+familiar	3.00																																															
+du080	142.00																																															
+refmov	5.00																																															
+du90	90.36																																															
+ds19	115.00																																															
+ds21	26.39																																															
DEDUCCIONES																																																
+bonesp	26.94																																															
+reunifica	31.74																																															
+igv	17.25																																															
+difpensi	26.94																																															
+du073	104.91																																															
+du011	121.58																																															
-ipss	35.92																																															
-ipssvid	5.00																																															
-subcafae	255.88																																															
-Cmaraqupa	320.47																																															
TOT. BRUTO: 931.40		TOT. DSCOTOS: 616.87	TOT. LIQUIDO: 314.53																																													
OBSERVACIONES: RN 013206 00 DNP																																																

Centro de Informatica - GREP

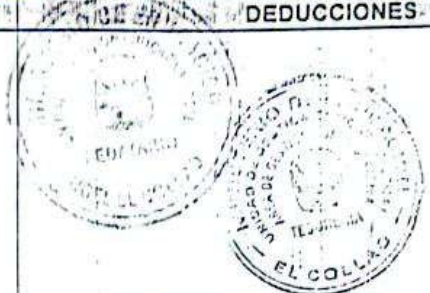
 MINISTERIO DE EDUCACION UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO UNIDAD EJECUTORA 306		BOLETA DE PAGO N° 00002101 ESTABLEC: DNIAB010 Cesantes Docentes DNIAB010 ILAVE COD. MOD.: 1001226605 CHEQUE/CUENTA: 4703304430 MES: MAY. 2008																																														
NOMBRE: RAMOS PONCE PRIMITIVA CARGO: PROF. DE AULA		DNI: 01226605	CONDIC: CES/TIT																																													
		NIV. MAG./CATEG.: 5-30	T.S.: 25-04-13																																													
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">REMUNERACIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>+basica</td><td>30.00</td></tr> <tr><td>+personal</td><td>0.04</td></tr> <tr><td>+ael25671</td><td>60.00</td></tr> <tr><td>+aeds081</td><td>70.00</td></tr> <tr><td>+tph</td><td>40.35</td></tr> <tr><td>+familiar</td><td>3.00</td></tr> <tr><td>+du080</td><td>142.00</td></tr> <tr><td>+refmov</td><td>5.00</td></tr> <tr><td>+du90</td><td>90.36</td></tr> <tr><td>+ds19</td><td>115.00</td></tr> <tr><td>+ds21</td><td>26.39</td></tr> </tbody> </table>		REMUNERACIONES		+basica	30.00	+personal	0.04	+ael25671	60.00	+aeds081	70.00	+tph	40.35	+familiar	3.00	+du080	142.00	+refmov	5.00	+du90	90.36	+ds19	115.00	+ds21	26.39	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">DEDUCCIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>+bonesp</td><td>26.94</td></tr> <tr><td>+reunifica</td><td>31.74</td></tr> <tr><td>+igv</td><td>17.25</td></tr> <tr><td>+difpensi</td><td>26.94</td></tr> <tr><td>+du073</td><td>104.91</td></tr> <tr><td>+du011</td><td>121.58</td></tr> <tr><td>-ipss</td><td>35.92</td></tr> <tr><td>-ipssvid</td><td>5.00</td></tr> <tr><td>-subcafae</td><td>255.88</td></tr> <tr><td>-Cmaraqupa</td><td>320.47</td></tr> </tbody> </table>	DEDUCCIONES		+bonesp	26.94	+reunifica	31.74	+igv	17.25	+difpensi	26.94	+du073	104.91	+du011	121.58	-ipss	35.92	-ipssvid	5.00	-subcafae	255.88	-Cmaraqupa	320.47
REMUNERACIONES																																																
+basica	30.00																																															
+personal	0.04																																															
+ael25671	60.00																																															
+aeds081	70.00																																															
+tph	40.35																																															
+familiar	3.00																																															
+du080	142.00																																															
+refmov	5.00																																															
+du90	90.36																																															
+ds19	115.00																																															
+ds21	26.39																																															
DEDUCCIONES																																																
+bonesp	26.94																																															
+reunifica	31.74																																															
+igv	17.25																																															
+difpensi	26.94																																															
+du073	104.91																																															
+du011	121.58																																															
-ipss	35.92																																															
-ipssvid	5.00																																															
-subcafae	255.88																																															
-Cmaraqupa	320.47																																															
TOT. BRUTO: 931.40		TOT. DSCOTOS: 616.87	TOT. LIQUIDO: 314.53																																													
OBSERVACIONES: RN 013206 00 DNP																																																

Centro de Informatica - GREP

 MINISTERIO DE EDUCACION UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO UNIDAD EJECUTORA 306		BOLETA DE PAGO N° 00002101 ESTABLEC: DNIAB010 Cesantes Docentes DNIAB010 ILAVE COD. MOD.: 1001226605 CHEQUE/CUENTA: 4703304430 MES: JUN. 2008																																														
NOMBRE: RAMOS PONCE PRIMITIVA CARGO: PROF. DE AULA		DNI: 01226605	CONDIC: CES/TIT																																													
		NIV. MAG./CATEG.: 5-30	T.S.: 25-04-13																																													
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">REMUNERACIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>+basica</td><td>30.00</td></tr> <tr><td>+personal</td><td>0.04</td></tr> <tr><td>+ael25671</td><td>60.00</td></tr> <tr><td>+aeds081</td><td>70.00</td></tr> <tr><td>+tph</td><td>40.35</td></tr> <tr><td>+familiar</td><td>3.00</td></tr> <tr><td>+du080</td><td>142.00</td></tr> <tr><td>+refmov</td><td>5.00</td></tr> <tr><td>+du90</td><td>90.36</td></tr> <tr><td>+ds19</td><td>115.00</td></tr> <tr><td>+ds21</td><td>26.39</td></tr> </tbody> </table>		REMUNERACIONES		+basica	30.00	+personal	0.04	+ael25671	60.00	+aeds081	70.00	+tph	40.35	+familiar	3.00	+du080	142.00	+refmov	5.00	+du90	90.36	+ds19	115.00	+ds21	26.39	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">DEDUCCIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>+bonesp</td><td>26.94</td></tr> <tr><td>+reunifica</td><td>31.74</td></tr> <tr><td>+igv</td><td>17.25</td></tr> <tr><td>+difpensi</td><td>26.94</td></tr> <tr><td>+du073</td><td>104.91</td></tr> <tr><td>+du011</td><td>121.58</td></tr> <tr><td>-ipss</td><td>35.92</td></tr> <tr><td>-ipssvid</td><td>5.00</td></tr> <tr><td>-subcafae</td><td>255.88</td></tr> <tr><td>-prdermag</td><td>199.53</td></tr> </tbody> </table>	DEDUCCIONES		+bonesp	26.94	+reunifica	31.74	+igv	17.25	+difpensi	26.94	+du073	104.91	+du011	121.58	-ipss	35.92	-ipssvid	5.00	-subcafae	255.88	-prdermag	199.53
REMUNERACIONES																																																
+basica	30.00																																															
+personal	0.04																																															
+ael25671	60.00																																															
+aeds081	70.00																																															
+tph	40.35																																															
+familiar	3.00																																															
+du080	142.00																																															
+refmov	5.00																																															
+du90	90.36																																															
+ds19	115.00																																															
+ds21	26.39																																															
DEDUCCIONES																																																
+bonesp	26.94																																															
+reunifica	31.74																																															
+igv	17.25																																															
+difpensi	26.94																																															
+du073	104.91																																															
+du011	121.58																																															
-ipss	35.92																																															
-ipssvid	5.00																																															
-subcafae	255.88																																															
-prdermag	199.53																																															
TOT. BRUTO: 931.40		TOT. DSCOTOS: 616.87	TOT. LIQUIDO: 314.53																																													
OBSERVACIONES: RN 013206 00 DNP																																																

NOMBRE: RAMOS PONCE PRIMITIVA
CARGO: PROF. DE AULA

DNI: 01226605 CES/TIT
NIV. MAG./CATEG.: 5-30 TS. 25-04-13

REMUNERACIONES				DEDUCCIONES	
+basica	50.00	+bonesp	26.94		
+personal	0.04	+reunifica	31.74		
+ael25671	60.00	+igv	17.25		
+aeds081	70.00	+dispensi	26.94		
+tph	40.35	+du073	104.81		
+familiar	3.00	+du011	121.68		
+du080	142.00	-ipss	35.52		
+refmov	5.00	-ipssvid	5.00		
+du90	90.36	-subcatae	274.91		
+ds19	115.00	-Cmaraqupa	267.14		
+ds21	26.39				
TOT. BRUTO:	901.40	TOT. DSCITOS:	582.60	TOT. LIQUIDO: 348.80	

OBSERVACIONES:

00 DSCITOS 00 DNP



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO
UNIDAD EJECUTORA 306

NOMBRE: RAMOS PONCE PRIMITIVA
CARGO: PROF. DE AULA

DNI: 01226605 CES/TIT
NIV. MAG./CATEG.: 5-30 TS. 25-04-13

REMUNERACIONES				DEDUCCIONES	
+basica	50.00	+escolarid	300.00		
+personal	0.04	+bonesp	26.94		
+ael25671	60.00	+reunifica	31.74		
+aeds081	70.00	+igv	17.25		
+tph	40.35	+dispensi	26.94		
+familiar	3.00	+du073	104.81		
+du080	142.00	+du011	121.68		
+refmov	5.00	-ipss	35.52		
+du90	90.36	-ipssvid	5.00		
+ds19	115.00	-subcatae	274.91		
+ds21	26.39	-Cmaraqupa	267.14		
TOT. BRUTO:	1,201.40	TOT. DSCITOS:	771.90	TOT. LIQUIDO: 459.50	

OBSERVACIONES:

00 DSCITOS 00 DNP

Centro de Informatica - GREP



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA EL COLLAO
UNIDAD EJECUTORA 306

NOMBRE: RAMOS PONCE PRIMITIVA
CARGO: PROF. DE AULA

DNI: 01226605 CES/TIT
NIV. MAG./CATEG.: 5-30 TS. 25-04-13

REMUNERACIONES				DEDUCCIONES	
+basica	50.00	+bonesp	26.94		
+personal	0.04	+reunifica	31.74		
+ael25671	60.00	+igv	17.25		
+aeds081	70.00	+dispensi	26.94		
+tph	40.35	+du073	104.81		
+familiar	3.00	+du011	121.68		
+du080	142.00	-ipss	35.52		
+refmov	5.00	-ipssvid	5.00		
+du90	90.36	-subcatae	274.91		
+ds19	115.00	-Cmaraqupa	267.14		
+ds21	26.39				

RAMOS PONCE PRIMITIVA
PROF. DE AULA

DNI: 01226605
NIV. MAG./CATEG.: 5-30

CES/TIT
CONDIC.: 25-04-13
T.S.:

REMUNERACIONES

+basica	50.00	+bonesp	26.94
+personal	0.04	+reunifica	31.74
+ael25671	60.00	+igv	17.25
+aeds081	70.00	+difpensi	26.94
+tph	40.35	+du073	104.81
+familiar	3.00	+du011	121.58
+du080	142.00	-ipss	35.52
+refmov	5.00	-ipssvid	5.00
+du90	90.36	-subcafae	274.88
+ds19	115.00	-Cmarequipa	274.36
+ds21	26.59		

DEDUCCIONES



TOT. BRUTO: 931.40

TOT. DSCTOS: 589.76

TOT. LIQUIDO: 341.64

OBSERVACIONES:

RN 013206 00 UNF

Centro de Informatica - DREP



MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD EJECUTIVA LOCAL EL COLLAO
UNIDAD EJECUTORA 306

BOLETA DE PAGO

Nº 00000144

ESTABLEC: DN1AB010 Cesantes Docentes DN1AB010 ILAVE
COD. MOD.: 1001226605 CHEQUE/CUENTA.: 4703304430
MES: MAY. 2010

NOMBRE: RAMOS PONCE PRIMITIVA
CARGO: PROF. DE AULA

DNI: 01226605
NIV. MAG./CATEG.: 5-30

CES/TIT
CONDIC.: 25-04-13
T.S.:

REMUNERACIONES

+basica	50.00	+bonesp	26.94
+personal	0.04	+reunifica	31.74
+ael25671	60.00	+igv	17.25
+aeds081	70.00	+difpensi	26.94
+tph	40.35	+du073	104.81
+familiar	3.00	+du011	121.58
+du080	142.00	-ipss	35.52
+refmov	5.00	-ipssvid	5.00
+du90	90.36	-subcafae	274.88
+ds19	115.00	-Cmarequipa	274.36
+ds21	26.59		

DEDUCCIONES



TOT. BRUTO: 931.40

TOT. DSCTOS: 589.76

TOT. LIQUIDO: 341.64

OBSERVACIONES:

RN 013206 00 UNF

Centro de Informatica - DREP



MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD EJECUTIVA LOCAL EL COLLAO
UNIDAD EJECUTORA 306

BOLETA DE PAGO

Nº 00000144

ESTABLEC: DN1AB010 Cesantes Docentes DN1AB010 ILAVE
COD. MOD.: 1001226605 CHEQUE/CUENTA.: 4703304430
MES: JUN. 2010

NOMBRE: RAMOS PONCE PRIMITIVA
CARGO: PROF. DE AULA

DNI: 01226605
NIV. MAG./CATEG.: 5-30

CES/TIT
CONDIC.: 25-04-13
T.S.:

REMUNERACIONES

+basica	50.00	+bonesp	26.94
+personal	0.04	+reunifica	31.74
+ael25671	60.00	+igv	17.25
+aeds081	70.00	+difpensi	26.94
+tph	40.35	+du073	104.81
+familiar	3.00	+du011	121.58
+du080	142.00	-ipss	35.52
+refmov	5.00	-ipssvid	5.00
+du90	90.36	-subcafae	274.88
+ds19	115.00	-Cmarequipa	274.36
+ds21	26.59		

DEDUCCIONES



TOT. BRUTO: 931.40

TOT. DSCTOS: 589.76

TOT. LIQUIDO: 341.64

BOLETA DE PAGO

Nº

00000124

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO
UNIDAD EJECUTORA 306

ESTABLEC DNIAB010
COD MOD 1001226605

Cesantes Docentes DNIAB010 ILAVE
CHEQUE/CUENTA: 4703304430

MES: FEB. 2011

NOMBRE: RAMOS PONCE PRIMITIVA
CARGO: PROF. DE AULA

DNI:
NIV. MAG./CATEG.: 5-30

0122 CONDIC: CES/TIT
TS: 25-04-13

REMUNERACIONES

DEDUCCIONES

+basica	50.00	+escalarid	400.00
+personal	0.04	+bonesp	26.74
+ad125471	50.00	+reunifica	31.74
+ad125481	70.00	+iqv	17.25
+familiar	40.33	+diipensi	26.94
+du080	3.00	+du073	104.81
+retmov	142.00	+du011	121.58
+du90	3.00	-ipss	35.52
+ds19	90.36	-ipssvid	3.00
+ds11	115.00	-subcafae	274.88
+ds11	25.39		

TOT. BRUTO: 1,351.40

TOT. DSCSTOS: 315.40

TOT. LIQUIDO: 1,036.00

OBSERVACIONES:

012206 00 ONF



MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO
UNIDAD EJECUTORA 306

BOLETA DE PAGO

Nº

00000124

ESTABLEC DNIAB010
COD. MOD. 1001226605

Cesantes Docentes DNIAB010 ILAVE
CHEQUE/CUENTA: 4703304430

MES: FEB. 2011

NOMBRE: RAMOS PONCE PRIMITIVA
CARGO: PROF. DE AULA

DNI:
NIV. MAG./CATEG.: 5-30

0122 CONDIC: CES/TIT
TS: 25-04-13

REMUNERACIONES

DEDUCCIONES

+basica	50.00	+bonesp	26.74
+personal	0.04	+reunifica	31.74
+ad125471	50.00	+iqv	17.25
+ad125481	70.00	+diipensi	26.94
+familiar	40.33	+du073	104.81
+du080	3.00	+du011	121.58
+retmov	142.00	-ipss	35.52
+du90	3.00	-ipssvid	3.00
+ds19	90.36	-subcafae	274.88
+ds11	115.00		
+ds11	25.39		

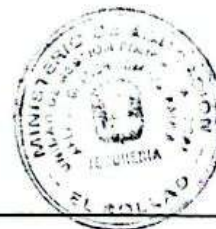
TOT. BRUTO: 1,351.40

TOT. DSCSTOS: 315.40

TOT. LIQUIDO: 1,036.00

OBSERVACIONES:

012206 00 ONF



Centro de Informatica - OREP



MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO
UNIDAD EJECUTORA 306

BOLETA DE PAGO

Nº

00000124

ESTABLEC DNIAB010
COD. MOD. 1001226605

Cesantes Docentes DNIAB010 ILAVE
CHEQUE/CUENTA: 4703304430

MES: MAR. 2011

NOMBRE: RAMOS PONCE PRIMITIVA
CARGO: PROF. DE AULA

DNI:
NIV. MAG./CATEG.: 5-30

0122 CONDIC: CES/TIT
TS: 25-04-13

REMUNERACIONES

DEDUCCIONES

+basica	50.00	+bonesp	26.74
+personal	0.04	+reunifica	31.74
+ad125471	50.00	+iqv	17.25
+ad125481	70.00	+diipensi	26.94
+familiar	40.33	+du073	104.81
+du080	3.00	+du011	121.58
+retmov	142.00	-ipss	35.52
+du90	3.00	-ipssvid	3.00
+ds19	90.36	-subcafae	274.88
+ds11	115.00	-subcafae	274.88
+ds11	25.39		

TOT. BRUTO: 1,351.40

TOT. DSCSTOS: 315.40

TOT. LIQUIDO: 1,036.00

OBSERVACIONES:



BOLETA DE PAGO

Nº

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE EDUCACIÓN LOCAL EL COLLAO
UNIDAD EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

ESTABLEC: DNI-AB010
COD. MOD: 1001226605

Casantes Docentes DNIAB010 ILAVE
CHEQUE/CUENTA: 4703304430
MES: ENE.2013

MES:

UNIDAD EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO
UNIDAD EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

DNI:
NIV. MAG./CATEG.

5-30

01226605 CES/TIT
TS: 25-04-13

REMUNERACIONES

DEDUCCIONES

50.00	+escolarid	400.00
0.04	+opnosp	26.94
50.00	+reunitica	21.74
0.00	+iqv	17.25
40.35	+difpensi	26.94
5.00	+du073	104.81
142.00	+du011	121.58
5.00	+ipes	38.82
50.38	+ipsavid	5.00
118.00	+subcatae	217.93
26.38		



BRUTO: 1,001.40

TOT. DSCTOS: 268.45

TOT. LIQUIDO: 1,062.95

SERVACIONES

DNI-AB010

DNIAB010

1001226605-273001
4. Habilitación

CASANTES DOCENTES

UNIDAD EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

UNIDAD EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

UNIDAD EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

UNIDAD EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

UNIDAD EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

UNIDAD EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

UNIDAD EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

UNIDAD EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

UNIDAD EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

UNIDAD EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

UNIDAD EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

UNIDAD EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

UNIDAD EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

UNIDAD EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

UNIDAD EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

UNIDAD EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

UNIDAD EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

UNIDAD EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

UNIDAD EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

UNIDAD EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

UNIDAD EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

UNIDAD EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

UNIDAD EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

UNIDAD EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

UNIDAD EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

UNIDAD EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

UNIDAD EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

UNIDAD EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

UNIDAD EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

UNIDAD EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

UNIDAD EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

UNIDAD EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

UNIDAD EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

UNIDAD EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

UNIDAD EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

UNIDAD EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

UNIDAD EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

UNIDAD EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

UNIDAD EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

UNIDAD EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

UNIDAD EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

DNI-AB010

TOT. LIQUIDO

25-04-2013

50.00	+escolarid	400.00
0.04	+opnosp	26.94
50.00	+reunitica	21.74
0.00	+iqv	17.25
40.35	+difpensi	26.94
5.00	+du073	104.81
142.00	+du011	121.58
5.00	+ipes	38.82
50.38	+ipsavid	5.00
118.00	+subcatae	217.93
26.38		



Consulte la página Web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe

DNIAB010

1001226605-273001
(4) Habilitado

Apellido: RAMOS PONCE
Nombres: PRIMITIVA
Fecha de Nacimiento: 23/08/1953
Documento de Identidad: (Lib. Electoral o D.N.) 01226605
Cargo: PROF. DE AULA
Tipo de Pensionista: CESANTE
Tipo de Pension: CESANTE DOC. NIVELABLE
Niv. Mag./O. Ocup./Horas/HrsAdd: 5/0-0/30
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD): 25-04-13 ESSALUD
Fecha de Registro: Cese: 01/01/2002 Termino: 01/01/2002
Tipo de Aborro o Nro. Cheque: CTA- 4703304430
Deuda Permanente: RN 013206 00 ONF
Deuda Mensual:

+educ	50.00	+igv	17.25
+personal	0.04	+difpensi	26.94
+educ073	60.00	+du073	104.81
+educ081	70.00	+du011	121.55
+iph	40.35	-ipss	35.52
+reajustar	3.00	-ipssvid	5.00
+edu09	142.00	-subcatae	227.93
+reajustar	5.00	-Cmucusco	302.40
+edu0	90.38		
+edu1	115.00		
+edu2	26.39		
+educ010	400.00		
+educ02	26.94		
+educ03	31.74		



T-REMUN 1,331.40 T-DCTO 570.95 T-LIQUI 760.55
Simponible 588.00

Moneda: S/ Visitó la página Web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe

1001226605-273001
(4) Habilitado

Apellido: RAMOS PONCE
Nombres: PRIMITIVA
Fecha de Nacimiento: 23/08/1953
Documento de Identidad: (Lib. Electoral o D.N.) 01226605
Cargo: PROF. DE AULA
Tipo de Pensionista: CESANTE
Tipo de Pension: CESANTE DOC. NIVELABLE
Niv. Mag./O. Ocup./Horas/HrsAdd: 5/0-0/30
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD): 25-04-13 ESSALUD
Fecha de Registro: Cese: 01/01/2002 Termino: 01/01/2002
Tipo de Aborro o Nro. Cheque: CTA- 4703304430
Deuda Permanente: RN 013206 00 ONF
Deuda Mensual:



Apellidos : RAMOS PONCE
 Nombres : PRIMITIVA
 Fecha de Nacimiento : 23/08/1953
 Documento de Identidad : (Lib. Electoral o D.N.) 01226605
 Cargo : PROF. DE AULA
 Tipo de Pensionista : CESANTE
 Tipo de Pension : CESANTE DOC. NIVELABLE
 Niv. Mag./G. Ocup./Horas/HrsAdd : 5/0-0/30
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) : 25-04-13 ESSALUD :
 Fecha de Registro : Cese : 01/01/2002 Termino: 01/01/2002
 Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque : CTA- 4703304430
 Leyenda Permanente : RN 013206 00 ONP
 Leyenda Mensual :

+basica	50.00	+igv	17.25
+personal	0.04	+difpensi	26.94
+ael25671	60.00	+du073	104.81
+aeds081	70.00	+du011	121.58
+tph	40.35	-ipss	35.52
+familiar	3.00	-ipssvid	5.00
+du080	142.00	-subcafae	227.93
+reimov	5.00		
+du90	90.36		
+ds19	115.00		
+ds21	26.39		
+scolarid	400.00		
+bonesp	26.94		
+reunifica	31.74		



T-REMUN	1,331.40	T-DSCTO	268.45	T-LIQUI	1,062.95
Impponible	888.00				

Mensajes :
Visite la pagina Web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe.

00000153

DRE PUNO
 XDN UGE ILAVE
 RUC - 20404266207
 FERRERO - 2015 CES/TIT

DN1AB010

 1001226605-273001
 (4) Habilitado

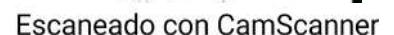
Apellidos : RAMOS PONCE
 Nombres : PRIMITIVA
 Fecha de Nacimiento : 23/08/1953
 Documento de Identidad : (Lib. Electoral o D.N.) 01226605
 Cargo : PROF. DE AULA
 Tipo de Pensionista : CESANTE
 Tipo de Pension : CESANTE DOC. NIVELABLE
 Niv. Mag./G. Ocup./Horas/HrsAdd : 5/0-0/30
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) : 25-04-13 ESSALUD :
 Fecha de Registro : Cese : 01/01/2002 Termino: 01/01/2002
 Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque : CTA- 4703304430
 Leyenda Permanente : RN 013206 00 ONP
 Leyenda Mensual :

+basica	50.00	+difpensi	26.94
+personal	0.04	+du073	104.81
+ael25671	60.00	+du011	121.58
+aeds081	70.00	-ipss	35.52
+tph	40.35	-ipssvid	5.00
+familiar	3.00	-subcafae	227.93
+du080	142.00		
+reimov	5.00		
+du90	90.36		
+ds19	115.00		
+ds21	26.39		
+bonesp	26.94		
+reunifica	31.74		
+igv	17.25		



T-REMUN	1,331.40	T-DSCTO	268.45	T-LIQUI	1,062.95
Impponible	888.00				

Mensajes :
Visite la pagina web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe.



FUNG
 UGE ILAVE
 - 10406266207
 ENERO - 2017 CES/TIT

DNIAB010-

1001226605-273001
 (4) Habilitado

Apellidos : RAMOS PONCE
 Nombres : PRIMITIVA
 Fecha de Nacimiento : 23/08/1953
 Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 01226605
 Cargo : PROF. DE AULA
 Tipo de Pensionista : CESANTE
 Tipo de Pension : CESANTE DOC. NIVELABLE
 Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: 5/0-0/30
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD): 25-04-13 ESSALUD :
 Fecha de Registro : Cese :01/01/2002 Termina:01/01/2002
 Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4703304430
 Leyenda Permanente : RN 013206 00 ONP, pago Prep.Clas, S
 Leyenda Mensual :

+basica	50.00	+igv	17.25
+personal	0.04	+difpensi	26.94
+ael25671	60.00	+du073	104.81
+aeds081	70.00	+du011	121.58
+tph	40.35	-ipss	35.52
-familiar	3.00	-ipssvid	5.00
+du080	142.00		
-refmov	5.00		
+du90	90.36		
+ds19	115.00		
+ds21	26.39		
+escolarid	400.00		
+bonesp	26.94		
+reunifica	31.74		
T-REMUN	1,331.40	T-DSCTO	40.52
Mimponible	888.00	T-LIQUI	1,290.88
Mensajes :			

00000152

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



PRE PUNO
CON UGE LLAVE
RUC - 20406266207
FEBRERO - 2017 CES/TIT

DN1AB010-

1001226605-273001
(4) Habilitado

Apellidos : RAMOS PONCE
Nombres : PRIMITIVA
Fecha de Nacimiento : 23/08/1953
Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 01226605
Cargo : PROF. DE AULA
Tipo de Pensionista : CESANTE
Tipo de Pension : CESANTE DOC. NIVELABLE
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: 5/0-0/30
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD): 25-04-13 ESSALUD ;
Fecha de Registro : Cese :01/01/2002 Termino:01/01/2002
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4703304430
Leyenda Permanente : RN 013206 00 ONP, pago Prep.Clas, S
Leyenda Mensual :

+basica	50.00	+dispensi	26.94
+personal	0.04	+du073	104.81
+ael25671	60.00	+du011	121.58
+aeds081	70.00	-ipss	35.52
+tpn	40.35	-ipssvid	5.00
+familiar	3.00		
+du080	142.00		
+refmov	5.00		
+du90	90.36		
+ds19	115.00		
+ds21	26.39		
+bonesp	26.94		
+reunifica	31.74		
+igv	17.25		
=====			
T-REMUN	931.40	T-DSCTO	40.52
MImponible	888.00	T-LIQUI	890.88
=====			
Mensajes :			

00000154

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



ILAVE
20406266207
ENERO - 2018 CES/TIT

Apellidos : RAMOS PONCE
Nombres : PRIMITIVA
Fecha de Nacimiento : 23/08/1953
Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 01226605
Cargo : PROF. DE AULA
Tipo de Pensionista : CESANTE
Tipo de Pension : CESANTE DOC. NIVELABLE
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd : 5/0-0/30
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) : 25-04-13 ESSALUD :
Fecha de Registro : Cese : 01/01/2002 Termino: 01/01/2002
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque : CTA- 4703304430
Leyenda Permanente : RN 013206 00 ONP, pago Prep.Clas, S
Leyenda Mensual :

+basica	50.00	+igv	17.25
+personal	0.04	+difpensi	26.94
+ael25671	60.00	+du073	104.81
+aeds081	70.00	+du011	121.58
+tph	40.35	-ipss	35.52
+familiar	3.00	-ipssvid	5.00
+du080	142.00	-Cmarequipa	435.27
+refimov	5.00		
+du90	90.36		
+ds19	115.00		
+ds21	26.39		
+escolarid	400.00		
+bonesp	26.94		
+reunifica	31.74		
T-REMUN	1,331.40	T-DSCTO	475.79
MImponible	888.00	T-LIQUI	855.61

Mensajes :
Visite la pagina Web del Ministerio de Educaci?n: www.minedu.gob.pe.

00000157

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



DRE PUNO
*DN UGE ILAVE
ENERO - 2018 CES/TIT
USUARIO: 1001226605
VISITE

<http://boletasugeleicollao.mntec.org/service/miboleta/2018/01/1001226605/0ee7a6287426b04d7276f08db88d0879>

DRE PUNO
*DN UGE ILAVE
RUC - 20406266207
ENERO - 2019 CES/TIT

DN1AB010-

1001226605-273001
(4) Habilitado

Apellidos : RAMOS PONCE
Nombres : PRIMITIVA
Fecha de Nacimiento : 23/08/1953
Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 01226605
Cargo : PROF. DE AULA
Tipo de Pensionista : CESANTE
Tipo de Pension : CESANTE DOC. NIVELABLE
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: 5/0-0/30
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD): 25-04-13 ESSALUD :
Fecha de Registro : Cese :01/01/2002 Termino:01/01/2002
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4703304430
Leyenda Permanente : RN 013206 00 ONP, pago Prep.Clas, S
Leyenda Mensual :

+basica	50.00	+igv	17.25
+personal	0.04	+dispensi	26.94
+ael25671	60.00	+du073	104.81
+aeds081	70.00	+du011	121.58
+tph	40.35	-ipss	35.52
+familiar	3.00	-ipssvid	5.00
+du080	142.00		
+refmov	5.00		
+du90	90.36		
+ds19	115.00		
+ds21	26.39		
+escolarid	400.00		
+bonesp	26.94		
+reunifica	31.74		
T-REMUN	1,331.40	T-DSCTO	40.52
Mlmponible	888.00	T-LIQUI	1,290.88
Mensajes :			

Visite la pagina Web del Ministerio de Educaci?n: www.minedu.gob.pe.

00000156

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



DRE PUNO
*DN UGE ILAVE
ENERO - 2019 CES/TIT
USUARIO: 1001226605
VISITE:

<http://boletasugelelcoliao.inntec.org/service/miboleta/2019/01/1001226605/0ee7a6287426b04d7276f08db88d0879>

DRE PUNO
*DN UGE ILAVE
FEBRERO - 2019 CES/TIT

DN1AB010-

1001226605-273001
(4) Habilitado

Apellidos : RAMOS PONCE
Nombres : PRIMITIVA
Fecha de Nacimiento : 23/08/1953
Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 01226605
Cargo : PROF. DE AULA
Tipo de Pensionista : CESANTE
Tipo de Pension : CESANTE DOC. NIVELABLE
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: 5/0-0/30
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD): 25-04-13 ESSALUD :
Fecha de Registro : Cese :01/01/2002 Termino:01/01/2002
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4703304430
Leyenda Permanente : RN 013206 00 ONF, pago Prep.Clas, S
Leyenda Mensual :

+basica	50.00	+dipensi	26.94
+personal	0.04	+du073	104.81
+ael25671	60.00	+reinman	30.00
+aeds081	70.00	+du011	121.58
+tph	40.35	+ds009-2019	30.00
+familiar	3.00	-ipss	37.92
+du080	142.00	-ipssvid	5.00
+refmov	5.00		
+du90	90.36		
+ds19	115.00		
+ds21	26.39		
+bonesp	26.94		
+reunifica	31.74		
+igv	17.25		
T-REMUN	991.40	T-DSCTO	42.92
MImponible	948.00	T-LIQUI	948.48
Mensajes :			
Visite la pagina Web del Ministerio de Educaci?n: www.minedu.gob.pe.			

00000155

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



DRE PUNO
*DN UGE ILAVE
FEBRERO - 2019 CES/TIT
USUARIO: 1001226605
VISITE:

<http://boletasugelelcoliao.inntec.org/service/miboleta/2019/02/1001226605/0ee7a6287426b04d7276f08db88d0879>

PUNO
DRE UGE EL COLLAO
*DN - 20406266207
ABRIL - 2021 CES/TIT

DN1AB010-
1001226605-273001
(4) Habilitado

Apellidos : RAMOS PONCE
Nombres : PRIMITIVA
Fecha de Nacimiento : 23/08/1953
Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 01226605
Cargo : PROF. DE AULA
Tipo de Pensionista : CESANTE
Tipo de Pension : CESANTE DOC. NIVELABLE
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: 5/0-0/30
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD): 25-04-13 ESSALUD :
Fecha de Registro : Cese :01/01/2002 Termino:01/01/2002
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4703304430
Leyenda Permanente : RN 013206 00 ONP, pago Prep.Clas, S
Leyenda Mensual :

+basica	50.00	+difpensi	26.94
+personal	0.04	+du073	104.81
+ael25671	60.00	+du011	121.58
+aeds081	70.00	+ds009-2019	30.00
+tph	40.35	+ds006-2020	30.00
+familiar	3.00	-ipss	37.92
+du080	142.00	-ipssvid	5.00
+refmov	5.00	-subcafae	414.47
+du90	90.36		
+ds19	115.00		
+ds21	26.39		
+bonesp	26.94		
+reunifica	31.74		
+igv	17.25		
T-REMUN	991.40	T-DSCTO	457.39
MImponible	948.00	T-LIQUI	534.01

Mensajes :
Visite la pagina Web del Ministerio de Educaci?n: www.minedu.gob.pe.

00000143

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



DRE PUNO
*DN UGE EL COLLAO
ABRIL - 2021 CES/TIT
USUARIO: 1001226605
VISITE:

<https://consorciophi.com/boletas/uge/elcollao/service/miboleta/2021/04/1001226605/0ee7a6287426b04d7276f08db88d0879>

PUNO
DRE UGE EL COLLAO
20406266207
MAYO - 2021 CES/TIT

DN:AB010-

1001226605-273001
(4) Habilitado

Apellidos : RAMOS PONCE
Nombres : PRIMITIVA
Fecha de Nacimiento : 23/08/1953
Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 01226605
Cargo : PROF. DE AULA
Tipo de Pensionista : CESANTE
Tipo de Pension : CESANTE DOC. NIVELABLE
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: 5/0-0/30
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD): 25-04-13 ESSALUD :
Fecha de Registro : Cese :01/01/2002 Termino:01/01/2002
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4703304430
Leyenda Permanente : RN 013206 00 ONP, pago Prep.Clas, S
Leyenda Mensual :

+basica	50.00	+difpensi	26.94
+personal	0.04	+du073	104.81
+ael25671	60.00	+reinman	120.00
+aeds081	70.00	+du011	121.58
+tph	40.35	+ds009-2019	30.00
+familiar	3.00	+ds006-2020	30.00
+du080	142.00	+ds006-2021	30.00
+refmov	5.00	-ipss	43.92
+du90	90.36	-ipssvid	5.00
+ds19	115.00		
+ds21	26.39		
+bonesp	26.94		
+reunifica	31.74		
+igv	17.25		

T-REMUN	1,141.40	T-DSCTO	48.92	T-LIQUI	1,092.48
MImponible	1,098.00				

Mensajes :

Visite la pagina Web del Ministerio de Educaci?n: www.minedu.gob.pe.

00000139

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



DRE PUNO
*DN UGE EL COLLAO
MAYO - 2021 CES/TIT
USUARIO: 1001226605
VISITE:

<https://consorciophi.com/boletas/ugeieicollao/service/miboleta/2021/05/1001226605/0ee7a6287426b04d7276f08db88d0879>

20406266207
AGOSTO - 2022 CES/TIT

1001226605-273001
(4) Habilitado

Apellidos : RAMOS PONCE
Nombres : PRIMITIVA
Fecha de Nacimiento : 23/08/1953
Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 01226605
Cargo : PROF. DE AULA
Tipo de Pensionista : CESANTE
Tipo de Pension : CESANTE DOC. NIVELABLE
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: 5/0-0/30
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD): 25-04-13 ESSALUD :
Fecha de Registro : Cese :01/01/2002 Termino:01/01/2002
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4703304430
Leyenda Permanente : RN 013206 00 ONP, pago Prep.Clas, S
Leyenda Mensual :

+basica	50.00	+ds009-2019	30.00
+personal	0.04	+ds006-2020	30.00
+ael25671	60.00	+ds006-2021	30.00
+aeds081	70.00	+ds014-2022	30.00
+tph	40.35	-ipss	40.32
+familiar	3.00	-ipssvid	5.00
+du080	142.00		
+refmov	5.00		
+du90	90.36		
+ds19	115.00		
+ds21	26.39		
+bonesp	26.94		
+reunifica	31.74		
+igv	17.25		
+diffpensi	26.94		
+du073	104.81		
+du011	121.58		

T-REMUN 1,051.40 T-DSCTO 45.32 T-LIQUI 1,006.08
MImponible 1,008.00

Mensajes :
Visite la pagina Web del Ministerio de Educaci?n: www.minedu.gob.pe.

00000131

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



DRE PUNO
*DN UGE EL COLLAO
AGOSTO - 2022 CES/TIT
USUARIO: 1001226605
VISITE:

<https://consorciophi.com/boletas/ugeielcoliao/service/miboleta/2022/08/1001226605/0ee7a6287426b04d7276f06db86d0879>

EL COLLAO
20406266207
JULIO - 2022 CES/TIT

1001226605-273001
(4) Habilitado

Apellidos : RAMOS PONCE
Nombres : PRIMITIVA
Fecha de Nacimiento : 23/08/1953
Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 01226605
Cargo : PROF. DE AULA
Tipo de Pensionista : CESANTE
Tipo de Pension : CESANTE DOC. NIVELABLE
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: 5/0-0/30
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD): 25-04-13 ESSALUD :
Fecha de Registro : Cese :01/01/2002 Termina:01/01/2002
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4703304430
Leyenda Permanente : RN 013206 00 ONP, pago Prep.Clas, S
Leyenda Mensual :

+basica	50.00	+du011	121.58
+personal	0.04	+ds009-2019	30.00
+ael25671	60.00	+ds006-2020	30.00
+aeds081	70.00	+ds006-2021	30.00
+tpn	40.35	+ds014-2022	30.00
+familiar	3.00	-ipss	40.32
+du080	142.00	-ipssvid	5.00
+refmov	5.00		
+du90	90.36		
+ds19	115.00		
+ds21	26.39		
+aguinald	300.00		
+bonesp	26.94		
+reunifica	31.74		
+igv	17.25		
+difpensi	26.94		
+du073	104.81		
T-REMUN	1,351.40	T-DSCTO	45.32
Mimponible	1,006.00	T-LIQUI	1,306.08

Mensajes :
Visite la pagina Web del Ministerio de Educaci?n: www.minedu.gob.pe.

00000131

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



DRE PUNO
*DN UGE EL COLLAO
JULIO - 2022 CES/TIT
USUARIO: 1001226605
VISITE:

<https://consorciophi.com/boletas/ugeleicollao/service/miboleta/2022/07/1001226605/0ee7a6287426b04d7276f06db86d0679>

DRE PUNO
*DN UGE EL COLLAO
RUC - 20406266207
DICIEMBRE - 2023 CES/TIT

DN1AB01G-
1001226605-273001
(4) Habilitado

Apellidos : RAMOS PONCE
Nombres : PRIMITIVA
Fecha de Nacimiento : 23/08/1953
Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 01226605
Cargo : PROF. DE AULA
Tipo de Pensionista : CESANTE
Tipo de Pension : CESANTE DOC. NIVELABLE
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: 5/0-0/30
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD): 25-04-13 ESSALUD :
Fecha de Registro : Cese :01/01/2002 Termino:01/01/2002
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4703304430
Leyenda Permanente : RN 013206 00 ONP, pago Prep.Clas, S
Leyenda Mensual :

```
=====
+basica          50.00 +du011          121.58
+personal        0.04 +ds009-2019        30.00
+ael25671        60.00 +ds006-2020        30.00
+aeds081         70.00 +ds006-2021        30.00
+tpb            40.35 +ds014-2022        30.00
+familiar        3.00 +ds007-2023        35.00
+du080          142.00 -ipss          41.72
+refmov          5.00 -ipssvid          5.00
+du90           90.36
+ds19           115.00
+ds21           26.39
+aguinald       300.00
+bonesp         26.94
+reunifica      31.74
+igv            17.25
+difpensi       26.94
+du073         104.81
=====
T-REMUN        1,386.40 T-DSCTO          46.72 T-LIQUI        1,339.68
MImponible     1,043.00
Mensajes :
Visite la pagina Web del Ministerio de Educaci?n: www.minedu.gob.pe.
```

00000127

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



DRE PUNO
*DN UGE EL COLLAO
DICIEMBRE - 2023 CES/TIT
USUARIO: 1001226605
VISITE:

<https://xura-inc.com/boletas/ugelelcollao/service/miboleta/2023/12/1001226605/0ee7a6287426b04d7276f08db88d0879>